



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito de  
trafico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Gonzales Narro, Jasmine Janett ([orcid.org/0000-0002-7055-4688](https://orcid.org/0000-0002-7055-4688))

**ASESORES:**

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando ([orcid.org/0000-0002-3046-1516](https://orcid.org/0000-0002-3046-1516))

Dr. Terrones Rodriguez, Elvis Joe ([orcid.org/0000-0002-4586-6735](https://orcid.org/0000-0002-4586-6735))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar la presente tesis a Dios, quien es mi fortaleza en todo momento.

A mi Tío Danli, por su apoyo incondicional, sin él no hubiese podido realizar la maestría.

A mi madre Jannett., por creer en mí en todo momento, pero, sobre todo, por el amor sacrificado de madre a lo largo de estos años.

A mi padre Edgar, por sus consejos de vida, sus valores y principios que me inculcó desde niña y por el esfuerzo que hace día a día.

Arisa y Felix, por el amor que demuestran al definirme como su guía y mantenernos juntos en todo momento.

A mis abuelos Teresa y Felix, por enseñarme el verdadero amor de familia.

**JASMINE**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis docentes de la Universidad Cesar Vallejo, que, a lo largo de estos años, me brindaron apoyo y comprensión , quienes a su vez son dignos ejemplos y puntos referenciales en nuestro ejercicio profesional; en especial a mi asesor Rafael Aldave Herrera, por brindarme el apoyo necesario para el desarrollo de la presente tesis y motivarme constantemente para la continuación y desenvolvimiento de esta noble profesión como es el de ser un buen abogado para la sociedad, que hoy en día se necesita.

**JASMINE**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLA.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo Y Diseño De Investigación:.....	20
3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización:.....	21
3.2.1. Categoría 1 La Colaboración eficaz.....	21
3.2.1.1. Subcategorías:.....	21
3.2.2. Categoría 2 Tráfico Ilícito de Drogas.....	22
3.2.2.1. Subcategorías:.....	22
3.3. Escenario de estudio:.....	22
3.4. Participantes:.....	22
3.5. Técnicas e Instrumento de recolección de datos:.....	22
3.6. Procedimientos:.....	23
3.7. Rigor Científico:.....	23
3.8. Métodos de Análisis de Datos:.....	23
3.9. Aspectos Éticos:.....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:.....	25
4.1. Resultados del análisis del marco doctrinal y marco jurisprudencial.....	25
4.1.1. Resultados de Análisis de fuentes doctrinales.....	25
4.1.2. Resultados de análisis de marco normativo:.....	27
4.1.3. Resultado de análisis jurisprudencial.....	30
V. CONCLUSIONES.....	52
VI. RECOMENDACIÓN.....	54
REFERENCIAS.....	55
ANEXOS.....	

## Índice de tabla

<b>Tabla 1</b> Análisis de fuentes doctrinales .....	25
<b>Tabla 2:</b> Análisis de normas nacionales .....	27
<b>Tabla 3:</b> Análisis de jurisprudencia nacional .....	30
<b>Tabla 4:</b> Resultados de entrevista .....	34
<b>Tabla 5:</b> Resultados de entrevista .....	36
<b>Tabla 6:</b> Resultados de entrevista .....	38
<b>Tabla 7:</b> Resultados de entrevista .....	40
<b>Tabla 8:</b> Resultados de entrevista .....	42
<b>Tabla 9:</b> Resultados de entrevista .....	44
<b>Tabla 10:</b> Resultados de entrevista .....	46
<b>Tabla 11:</b> Resultados de entrevista .....	48

## RESUMEN

La investigación estudiada tiene por título: Supuesto que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, y tuvo como objetivo determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, conocer cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023 y determinar las características del tráfico ilícito de drogas. La presente investigación es de tipo básica, de enfoque cualitativo y diseño de Teoría Fundamentada. La presente investigación se aplicó a 7 personas entre jueces, fiscales y abogados penalistas. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: se determinó que los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, es la falta de control y fiscalización por estado a las organizaciones criminales que se dedican al comercio ilícito de sustancias tóxicas, la carencia de recursos económicos que presentan los programas de protección a testigos, colaborador eficaz, y la ausencia de personal capacitado en las entidades, Ministerio Público y Policía Nacional, para desarrollar con éxito y efectividad dicho proceso.

**Palabras clave:** Colaboración eficaz, tráfico ilícito de drogas, supuestos.

## **Abstract**

The research studied is entitled: Assumptions that hinder effective collaboration in drug trafficking, Trujillo Judicial District, 2023, and aimed to determine the assumptions that hinder effective collaboration in drug trafficking crime, Trujillo Judicial District, 2023, to know what are the assumptions that hinder effective collaboration in drug trafficking crime, Trujillo Judicial District, 2023 and determine the characteristics of illicit drug trafficking. This research is of a basic type, with a qualitative approach and Grounded Theory design. The present investigation was applied to 7 people including judges, prosecutors and criminal lawyers. The results obtained were the following: it was determined that the assumptions that hinder effective collaboration in illicit drug trafficking, Trujillo Judicial District, 2023, is the lack of control and supervision by the state of criminal organizations that are engaged in the illicit trade of toxic substances, the lack of economic resources presented by witness protection programs, effective collaborator, and the absence of trained personnel in the entities, Public Ministry and National Police, to successfully and effectively develop said process

**Keywords:** Effective collaboration, illicit drug trafficking, assumptions

## I. INTRODUCCIÓN:

En primera instancia se considera que Jeremías Bentham, escribió su obra denominada “La teoría de las recompensas”, a través de esto se dio inicio a la colaboración eficaz, pero para ser más exactos el origen se desarrolla en el Derecho Romano y se empleaba en los delitos de lesa majestad, luego se desarrolla en el Derecho Canónico y Común Medieval, los filósofos de la época se encontraban en desacuerdo con premiar las acusaciones con privilegios, pues esto se venía desarrollando con más frecuencia ante el Tribunal de la Santa Inquisición, pues en aquella época, la discusión consistía en las diferentes posiciones que tenían los juristas , una de ellas era en repeler a los responsables por sus fechorías, pero se respetaba el debido proceso y la defensa, y por otro lado, el pensamiento de Benthan , que consistía en elegir la exención de un cómplice que la de todos, posición que podría ser un arma de doble filo, pues también se puede tomar como una incitación a participar en un crimen y de toda la organización el sujeto más hábil incluso podría ser el más dañino, podría terminar premiado. Cabe resaltar que, Italia añadió en su normativa la figura “el pentiti”, este tenía como consecuencia el arrepentimiento, ya que dicho sujeto dejaba la organización criminal, ayudaba al Estado informando efectivamente, y así se obtenía información y pruebas fehacientes, para que de tal manera los líderes o cabezas de las organizaciones puedan caer. Asimismo, la colaboración eficaz encontró sus raíces en norteamericana, la cual tiene diferencias, pues se encuentra el arrepentido delator, su colaboración consiste en algo planeado para poder lidiar con organizaciones con mayor rango y jerarquía que implica realizar ciertos movimientos bien definidos. Por último, en el Perú, se encuentra regulado por la Ley N°27378 con fecha 20 de diciembre de 2000, ya que existía organizaciones de alto rango y diferentes poderes, tales como, políticos, militares y económicos, en la década del 90. (Rojas)

Hace tiempo atrás, la colaboración eficaz se encontraba regulada por la Ley 25384, la mencionada ley prescribía que, al individuo que se adecua a la colaboración eficaz se le debía eximir de culpa o carga alguna, tal como se consigna en los artículos 20 y 21 del código Penal. Posterior a ello, se aprobó el



D.L. 25582, mediante este Decreto se pudo excluir la pena de un sujeto que se encontraba en un juicio o en una investigación policial, con la condición que brinde información acerca de lo que se investiga, pero dicha información debe ser de índole veraz, ya que con esa información se podrá verificar el hecho punible en agravio del Estado.

Ahora bien, ambas normas con el transcurrir del tiempo fueron derogadas, y se reemplazó por la Ley 27378, la cual menciona explícitamente a la colaboración eficaz y se ordena brindar ciertos privilegios en las organizaciones criminales. Sin embargo, dicha ley también fue suprimida y se añadió la Ley 30077, que es la ley contra el crimen organizado. Actualmente el D.L.1301 rectifica en parte al código procesal penal pues se proveerá de validez a la colaboración eficaz.

Cuando se menciona de ofrecer privilegios a ciertas personas que se encuentran arrepentidas por cometer un acto ilícito, estamos hablando del Derecho Penal Premial, se entiende que a través de esta institución la que persigue el hecho ilícito no se aplica en su totalidad o se aminora, es evidente que a través de este Derecho se pretende estimular, incentivar con privilegios exclusivos a la persona, ya sea independiente o en el procedimiento que se sigue, para que de esa manera se coopere con la justicia. Según la normativa, el Estado es quien tiene potestad para elegir cual será el premio que tenga el agente, se fija la calidad de información que brinda y se implanta un proceso especial, así también, se ha determinado a personas que pertenecen a una organización, aplicada al crimen o el terrorismo, quienes, tras ser detenidos, muestran un genuino arrepentimiento y deciden cooperar en las investigaciones iniciadas por la acción judicial del sistema, con el objetivo de obtener la sanción y enjuiciar a las demás personas que constituyen la organización criminal. (Jum,2021)

Asimismo, el derecho premial, como se mencionó líneas arriba, se fundamenta en la acción del arrepentido, ya que, lo que se busca, si bien es cierto, es obtener información valedera, lo que en si busca, es que el sujeto ya no vuelva a delinquir o pertenecer a alguna organización criminal y que abandone dichas actividades ilícitas que venía ejerciendo, por tal motivo, el arrepentido colabora brindando información en los hechos que había participado, quiénes son los jefes de las

organizaciones o dando puntos clave para que se pueda realizar la destrucción total de dichas mafias, pues así contribuye con el estado, otorgando pruebas para que caigan las organizaciones o también para evitar que realicen su cometido delictivo. (San Martín, 2014)

No podemos ser indiferentes con lo que acontece día a día en nuestra sociedad, pues los actos delictivos, así como las organizaciones criminales van en aumento. Hoy en día la colaboración eficaz se convirtió en un instrumento para los casos de lavado de activos, corrupción de funcionarios, etc., para ello el trabajo minucioso que se realiza frente a estas organizaciones criminales se da gracias a los actores y al análisis profundo de cada caso. En el Perú, debido a que la corrupción se encuentra bien marcado, ya que existen sujetos que no colaboran de manera efectiva, se niegan a brindar información y esto obstaculiza el estudio convirtiéndose en una especie de organización criminada dedicada a entorpecer la investigación para no llegar a desmantelarlos. (Rojas, 2021)

En el ámbito del derecho procesal penal, la colaboración eficaz es un tema que se estudia mucho, ya que, a través de ésta, se podrá llegar a esclarecer el proceso materia de investigación, en nuestro ordenamiento, se requiere que esta información sea verídica, relevante e importante para la investigación y así poder disminuir la actividad delictiva y sancionar a los culpables. Esto se puede aplicar, tanto a persona natural como persona jurídica, puesto que, ambas pueden resultar penalmente responsables. (2020)

Por otra parte, el tráfico ilícito de drogas se considerada como una manera de crimen organizado, en el que participan muchos sectores de la población. Este delito se fundamenta básicamente en un conjunto de actividades ilícitas llevadas a cabo en secreto cuyo objetivo consiste en desarrollar, vender, tramitar y repartir sustancias ilícitas, las cuales atribuyen al cuerpo muchos cambios en los estados de ánimo de las personas; todo ello, con el objetivo de generar dependencia a quienes consumen dichas sustancias y esta dependencia conlleva que las personas que lo comercializan se beneficien de manera ilícita y dañen la salud de infinidad de personas de diferentes edades, ya que este consumo no distingue si eres joven o mayor.

En la actualidad, el Estado Peruano añadió una variedad de herramientas novedosas que se considera de trascendencia para combatir este problema letal de la sociedad como son las drogas, es de suma importancia la colaboración eficaz, porque es poco visto cuando se trata de dismantelar las bandas organizadas para realizar crímenes, en especial para centrar el tráfico ilícito de drogas, ya que significaría un riesgo para las personas que tomen la decisión de actuar como colaboradores eficaces, podemos pensar que existe el programa para protección de testigos, pero dicho programa presenta falencias, tales como : no existe una buena comunicación entre las entidades que trabajan en conjunto, hay ausencia de recursos para la debida protección para los colaboradores y sus familiares, así como que se podría filtrar información delicada y nombres de las personas que colaboran en el proceso.

En este contexto se formuló como **problema general de la investigación**: ¿Cómo influyen los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023? De igual manera, la investigación realizada cuenta con dos **problemas específicos**, siendo problema **específico: 1.** ¿Cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz, distrito judicial Trujillo,2023, y **problema específico, 2.** ¿ Cuáles son las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023?.Por lo que me lleva a determinar un objetivo general y dos objetivos específicos, siendo el **objetivo general** Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023 y los **objetivos específicos**: Conocer cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz, distrito judicial Trujillo,2023 y Determinar las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo,2023 Por otro lado, este estudio tiene **justificación teórica** porque analiza conceptos jurídicos, naturaleza jurídica de la colaboración eficaz y del tráfico ilícito de drogas, aunado a ello, lo más importante, su incidencia en los delitos aplicables al tráfico de estupefacientes; una vez más, en realidad se mantiene debido al aumento de las aplicaciones, herramientas para una colaboración eficaz contra el tráfico ilícito de drogas será posible combatir este flagelo con eficacia, haciendo posible identificar miembros de organizaciones criminales y determinar la fuente de su financiamiento, por experiencia, sabemos

que rara vez es posible lograr identificar y/o descubrir, entre otras cosas, y en última instancia mantener la finalidad de la metodología es que los futuros metodólogos decidan utilizar la realidad de los problemas actuales en el campo jurídico.

La importancia de esta investigación continúa porque hasta el momento la baja tasa de presentación significa que los fiscales no han informado sobre el desmantelamiento de organizaciones criminales, apuesta por tráfico ilícito de drogas, que ha supuesto un aumento del número de organizaciones pues hubo un marcado aumento de delincuentes en todo el país en los últimos años. Así mismo, hasta la fecha no se puede descomponer dichas organizaciones criminales es especial las que se encuentran inmiscuidas al tráfico ilícito de drogas, debido que las organizaciones criminales van acrecentando y atenuándose en la sociedad, se hace difícil controlar la gran cantidad que hay en todo el territorio nacional.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, detallaré algunos antecedentes concernientes al tema estudiado: **En el ámbito internacional**, (Iturralde, 2022), su tesis de maestría la titulada: “Analizar la norma procesal penal debido a la privación en delitos de tráfico de estupefaciente sujetas a la supervisión de gran medida en delitos de crimen organizado”, el proceso penal se encuentra vinculado por distintos principios, en especial el principio de objetividad cuya titularidad de la acción penal publica es la Fiscalía, en el trabajo constante que se realiza para la persecución de del crimen organizado y tráfico ilícito de drogas, se nota la arbitrariedad que genera en la indagación de este tipo ante la actuación de los superiores encargados pues la ley crea un acceso al suprimir dentro de su mandato que la decisión que toma el fiscal de no dilatar a los procesados que interviene en este tipo de hechos ilícitos, sea revisada por un jefe, tal como lo ordenaba el reglamento procesal penal ahora se encuentra derogada, en consecuencia, el trabajo de investigación se resolverá la necesidad de reformar el artículo 600 del código procesal penal con la finalidad que los resultados en este tipo de delitos, el superior pueda

ratificar o revocar la decisión del fiscal titular que se supone ha obrado con objetividad en la resolución del caso.

(Silva, 211) en Chile, en la Revista de Derechos y Ciencias Penales de la Universidad San Sebastián, su investigación tuvo como título, “La colaboración eficaz de la ley drogas, la cual tiene por finalidad indagar en el proceso de la Colaboración eficaz junto con los delitos de tráfico de estupefacientes, se entiende por colaboración eficaz cuando el sujeto proporciona la información adecuada para que de esa manera se pueda contribuir al proceso, asimismo, el autor menciona lo siguiente: La colaboración eficaz en Chile, se encuentra como un atenuante de carácter importante, el cual, se afilia a un dispositivo legal, este es el mayor objetivo para poder eludir y debe sancionarse con mano dura cualquier delito que se encuentre inmiscuido en el tráfico ilícito de drogas, que se encuentra tipificado en la Ley 20000, en consecuencia, la información que declara el imputado tiene que ser eficaz y verídica, dicha información tiene que formalizarse para que el Fiscal pueda acusar”.

**En el ámbito nacional,** (Santander, 2021) la revista jurídica lleva por título “Denegatoria de beneficios penitenciarios por delitos de tráfico ilícitos de drogas”. Los beneficios penitenciarios no son considerados derechos subjetivos de los internos, al contrario, son garantías que va acorde con la pena de cada sujeto. Ahora bien, con el resultado de la investigación se pretende realizar mejoras en la vida, especialmente de las mujeres que se encuentran privada de su libertad, cuyas mujeres son madres solteras o esposas, estas soluciones ayudara a las mujeres a reincorporarse a la sociedad vía beneficio penitenciarios antes de cumplir sus condenas.

(Jimenez, 2018) su tesis de maestría, la cual se titula, “Contribución para una buena labor del programa de protección y apoyo a testiguanyes y colaboradores eficaces del Ministerio Públicos, persiguiendo casos de corrupción cometidos por organizaciones criminales”, el trabajo del Ministerio Publico no es sencilla cuando se encuentra con organizaciones de gran escala, pues estas, abarcan exorbitantes suma de dinero, trabajadores del estado, la investigación tiene como finalidad acercarse a los problemas más importantes que aqueja a los trabajadores, quienes se encargan del Programa de Protección y Apoyo a Declarantes y Colaboradores de la Justicia, ellos demuestran el resultado que

tiene un colaborador eficaz adentro del proceso o caso penal; como también los dispositivos que emplea el Ministerio Público a fin de que los acusados tengan la disposición de incorporarse a este proceso especial y llegar a conseguir variedad de privilegios”.

(Serrano, 2022), cuya tesis de maestría se encuentra titulada:” La colaboración eficaz y los jóvenes que tienen algún nexo al crimen organizado en Trujillo,2021”, el tema de investigación tiene por meta estudiar si es viable la propuesta de modificación procesal penal, que tiene incidencia en el código procesal penal y en el código de adolescentes, por combatir el crimen organizado , en lo que afecta el tema procesal en los menores de edad en la aplicación de colaboración eficaz , ya que no es empleada debidamente en los procesos que concierne a los menores de edad o adolescentes, pese a que existe innumerables casos y los beneficios que se obtiene en la investigación y procesal tales como: principio de celeridad y economía procesal .

La investigación se basa en las siguientes bases teóricas las cuales están relacionadas con el presente estudio: **Teoría del delito:** Mediante esta teoría se puede exponer a partir de un supuesto dogmático, y dar a conocer que elementos posibilita o no cuando una acción humana genera una consecuencia jurídica. Dicha teoría presenta características tales como: refiere ser un sistema pues es una agrupación de conocimientos, las hipótesis que se usa siempre será verificado a través de las consecuencias, en tal sentido, la consecuencia de la teoría del delito es que se aplique una pena cuando el sujeto no obedece las leyes. Cabe mencionar que, esta teoría deberá distinguir si la acción me lleva a una conducta dolosa y a consecuencia de ello sea castigada como delito; aunado a ello, la conducta punible contiene conducta antijurídica, típico y asimismo culpable . (Peña, 2010). Así también, **Teoría de las penas y la recompensa:** Respecto a dicha teoría hacemos referencia que, la pena a través de los años fue y es considerada un mecanismo efectivo del gobierno, por otro lado, la recompensa es considerada cierto privilegio que un sujeto puede tener, en consecuencia, la pena abarca a todas las leyes y la recompensa está restringida a aplicarse a los servicios que no son comunes. Ahora bien, la ley exige al ciudadano obedecer las normas y vivir en armonía con la munidad para que de

esa manera se pueda obtener una recompensa, pero si se desobedece se aplica la pena, en tal sentido, cuando se encuentre un culpable en el momento del delito, se debe denunciar ante la autoridad competente, se seguirá el procedimiento correspondiente y para conseguir que sea efectivo el proceso se añadirá la recompensa. La recompensa que se da al sujeto que denuncia tiene por objeto el servicio que hace, pero emplear la recompensa puede causar la denuncia de un sujeto inocente, en caso la recompensa sea pecuniaria, puede existir falsos testigos que conspiran contra inocentes. En el caso, que un criminal delate a sus cómplices, puede tener dos variables, malo porque el fin con el que se realiza es un mal y bueno porque se aplica el principio de mal menor. (Bentham, 1826)

Respecto a los antecedentes, se establecieron varias teorías acorde a las categorías del presente estudio, por lo tanto, es importante hacer mención y desarrollar, lo siguiente: la naturaleza jurídica de la colaboración eficaz, trata de un procedimiento especial, su proceso es diferente a las normalmente conocidas, lo que busca este nuevo procedimiento penal es indagar en factores de prueba, aclaración de los actores ilícitos y de los causantes, esto para combatir las organizaciones criminales. La colaboración eficaz, si bien no tiene la competencia para minimizar el detrimento que causa la acción ilícita, colabora con las autoridades en el sentido que, con las pruebas obtenidas a través de este, se lograra prevención al delito y que más adelante se llegue a ejecutar con mayor intensidad. La colaboración principalmente se trata de llegar a un consenso y termina con la aprobación judicial; tiene como fin, esclarecer el caso mediante pruebas que ayude a ponerle fin al caso y encontrar a los autores de los crímenes organizados. Cabe precisar, cuando el arrepentido brinda información sobre el tráfico ilícito de drogas el intercambio de información por privilegios penales o penitenciarios se configura una ayuda con el sistema judicial penal, ya que estos beneficios se orienta a la disgregación de las organizaciones. (Sanchez, 2004).

Como se conoce, la colaboración eficaz es un proceso especial y su desarrollo tiene como peculiaridad que una persona puede ser investigada, procesada o condenada decide aprovecharlo a cambio de brindar información importante y

adecuada y esta sea pertinente para el Ministerio Público y de esa manera se pueda identificar a otros miembros de las organizaciones criminales. Nuevamente, este desarrollo es diferente al proceso ordinario, ya que la persona acusada o condenada que está sujeta a sanciones penales por el delito cometido solo puede beneficiarse de la información proporcionada, siempre que tenga una relación estrecha con la organización y así pueda evitar el delito, y la detención de los implicados en dicho delito. (Rocha, 2019, p. 38)

El desarrollo de colaboración eficaz, es independiente, se centra en el principio de consenso entre las partes en el cual se negocia, cuyo objetivo es brindar información pertinente y eficaz al Fiscal para que intercambie con beneficios para la persona que otorga dicha información, así mismo, la colaboración eficaz se centra especialmente en la manifestación expresa, es decir conlleva al uso de brindar información tanto de manera escrita como oral, también puede ser el caso con gestos y signos, asimismo, se realiza de manera voluntaria del agente que desea proporcionar la valiosa información, no se presiona ni se usa la fuerza en este proceso, cuando se otorga el privilegio que se consignó se aplicara el beneficio premial, para que se realice con éxito la investigación por parte de la Policía Nacional del Perú, buscando que resulte beneficioso para la investigación, como se puede apreciar, se encuentra inclinada a la lucha directa con la organizaciones criminales a fin de desarticularlas y no cometan más actos ilícitos. (Neyra, 2010)

Ahora bien, la colaboración eficaz en Latinoamérica, el beneficio premial es diverso, en el caso de nuestro país Perú, se sigue el modelo de Italia, es decir, se usó "Pentiti" o "Collaboratori della giustizia, es así como se define la colaboración y el arrepentido en Italia, la cual también se aplicó en Perú. En el país vecino de Chile, se tiene por restringido las promesas, la insistencia y la coacción cuyo fin sería obtener información verdadera del sujeto, se usa el término "delación inculpada" tal como se empleó en Europa como "testigo de corona". El país que tiene mayor frecuencia o experiencia en cuanto a organizaciones criminales, es Colombia, en el cual se alberga una serie de grupos terroristas de diversos pensamientos tanto de izquierda como de derecha, se encuentran en constante lucha con las Fuerzas Armadas de dicho



país, aunado a ello, el problema con las organizaciones de la droga, pues estas grupos solventan económicamente a los terroristas, esto genero la necesidad del país para buscar medidas en donde se beneficie al colaborador por información de los líderes de grupo, así también , se creó instrumentos para proteger.

El marco legal de la colaboración eficaz en la actualidad se encuentra prescrito en el Código Procesal Penal, sección VI, artículos 472° hasta el artículo 481°, en dichos artículos se desenvuelve el proceso con el objetivo de llegar a un consenso y se beneficie al colaborador, cabe precisar que este proceso especial se aplica para ciertos delitos, y se agrupan de la siguiente manera: por la seriedad del delito, asociación ilícita, lavado de activos, delitos informáticos, trata de persona, en el segundo grupo se da por los casos de criminalidad organizada y en el tercer grupo acarrea la participación de más de dos personas, como peculado, corrupción de funcionarios, delitos tributarios. (Horna, 2018)

Es importante mencionar a la Ley N° 27378, que definió los beneficios de la colaboración eficaz en materia de delincuencia organizada, la cual fue dictada en el 2000, y posteriormente derogada por las disposiciones complementarias de la Ley N° 30077. Luego, en 2016, el Decreto N° 1301 modificó el Código Procesal Penal con el fin de aumentar la eficiencia de un proceso de colaboración eficaz, creando las normas correspondientes, que posteriormente se aprobó el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, N° 1301. En el mencionado decreto, en su artículo 1 de las Disposiciones Generales, se encuentra definido la colaboración eficaz, “un proceso especial el cual es autónomo y se base específicamente en la negociación que se realiza a beneficio del sujeto y tiene como fin perseguir la delincuencia”, es decir, a través de este método se pretende perseguir la delincuencia de manera célere y eficaz, pues se puede recabar información útil y así poder esclarecer varios hechos.

Por consiguiente, (Horna, 2018) alega, que el transcurso de colaboración eficaz, en el Perú es evaluado y analizado como un procedimiento especial, donde el órgano jurisdiccional posee la facultad de evaluar la conducta del individuo que aspira para colaborador eficaz e indagación que administra para poder adquirir privilegios que conceda el proceso. Se conoce que la colaboración eficaz es un instrumento de justicia negociada, por cuanto el arrepentimiento ofrece

averiguación vinculada a la organización criminal, que en ocasiones parece fácil, pero es muy difícil, por otro lado, el Juez genera utilidad en relación de la sanción penal. Es por ello, para poder adquirir la aportación del colaborador eficaz es imprescindible causar estímulos en el arrepentido, así mismo, con el acuerdo pactado entre el acusado y el fiscal o ministerio público sea flexible en suministrar la investigación brindada, siempre y cuando el colaborador cumpla con un papel importante para combatir el crimen organizado.

La colaboración eficaz trae consigo buenos resultados para la conclusión de procesos, asimismo, ayuda a resolver casos emblemáticos, para ello, es importante rescatar que, en el sistema penal, el primer caso de colaboración efectiva fue Barrios Altos, donde se resguardó áreas protegidas. La identidad de los integrantes del grupo Colina, que anunciaron la ejecución de la masacre entre el gobierno y la organización terrorista. En la actualidad se emplea para eliminar las organizaciones criminales y corrupción de funcionarios públicos, el intercambio consiste en brindar información realmente relevante de esas organizaciones a cambio de una pena menor establecida legalmente.

La colaboración eficaz considera los siguientes principios: la eficacia, se basa en la información o documentos que presente el colaborador tiene que ser importante y relevante para la investigación penal, es decir, con la valiosa información se debe prevenir el delito, conocer la historia, el cómo se llevó a cabo y como es que se venía ejecutando el delito, tener identificados a los líderes y participantes, así también, prestar atención a las herramientas que se empleó, etc., por tal motivo, este principio se sustenta en la eficacia que debe tener la colaboración para que se dé recíprocamente el beneficio que se requiere. La oportunidad, es un principio también importante, puesto que, debe ser provechosa y pertinente para que se cumpla con la finalidad legal, en tal sentido, se debe apresar a los líderes, encontrar documentación relevante y en el mejor de los casos el dinero que se usa o se recaudó de dicho delito. Proporcionalidad, esto hace referencia, en la medida que el colaborador brinda información importante así también se aplicara su beneficio de la pena. Comprobación, toda la información que remite el colaborador pasa por un filtro, para comprobar lo afirmado, ya sea por información específica o mostrando documentos,

elementos, lugares, todo debe ser verificado por el fiscal y luego por el juez. Formalidad, la colaboración eficaz sigue ciertas líneas determinadas, todo lo acotado por el colaborado y todo lo actuado se deja en actas desde el inicio hasta la aceptación judicial. Control judicial, la importancia de la intervención del Juez para la aprobación del acuerdo firmado por el Fiscal y el solicitante, una vez que se aprueba el consenso se dictara sentencia. Revocabilidad, quien admite el beneficio es el Juez Penal, pero este puede ser revocado cuando el sujeto recibe el beneficio incumple lo consignado por el juez de sentencia.

Por otra parte, es importante señalar que las normas procesales reconocen que pueden ser testigos colaboradores, imputados, procesados; Por lo tanto, el testimonio o la información que proporcione debe tener autenticidad, ya sea en la admisión de la propia responsabilidad penal, o en la Atribución de responsabilidad a otros demandados; por lo tanto, La declaración proporcionada por el coacusado es completamente diferente de la declaración proporcionada por el otro acusado Aplicar al colaborador, porque este último está obligado a decir la verdad, como El otorgamiento de beneficios está amenazado, mientras tanto, los codemandados no han deber de decir la verdad o incriminarse a sí mismo, lo que le permite Declarada por motivos de hostilidad, venganza u odio con el fin de Perdónese; por otro lado, para evaluar la pretensión del solicitante colaborador, causando el mismo inconveniente al testimonio de los codemandados, cuando sus acciones fueron dirigidas por un deseo de ser culpable de los otros acusados, no Incurrir en falso testimonio es importante. (Frisancho, 2019).

La colaboración eficaz es una herramienta idónea y exitosa para desarticular organizaciones criminales y de esa manera poder llegar a la cabeza de dichas organizaciones. Por tal motivo, la colaboración eficaz es considerada como un proceso especial y no como un proceso ordinario, se califica en los mecanismos premiales, el cual se creó para combatir la criminalidad, pues cuando opera la colaboración eficaz al imputado se le brinda determinados beneficios con la condición que apoye con información contundente y valedera, esto con la finalidad que las personas autorizadas tengan conocimiento de las organización delictiva, tener por identificados a los líderes, detener y llevar el debido proceso

a los culpables e imponer las sanciones correspondientes. (Valverde & Suca, 2019)

En el código procesal penal peruano, se encuentra estipulado en el artículo 475° inciso 2, el beneficio que se le da al colaborador, estos pueden ser: exención de la pena, también llamado, perdón judicial o condena sin pena, en el cual se puede requerir liberar al condenado y eliminar sus antecedentes, disminución de la pena y se da por la información que se ofrece para lograr con la disgregación de la organización, suspensión de la ejecución de la pena también llamada condena condicional y se encuentra inmersa en una variedad de conductas, la remisión de la pena va dirigido cuando el colaborador ya se encuentra efectuando su pena, es decir, el colaborador ya tuvo su proceso y fue sentenciado, por lo tanto, se le brinda el privilegio de eliminar por completo su condena, el a cambio de ello, brinda información valiosa, por lo tanto, un penitente aparece en el derecho premial como una persona que admite la responsabilidad de un delito cometido y proporciona información útil y relevante para dilucidar un hecho cometido a cambio de una ventaja; en definitiva, una persona que puede tener el potencial de ser investigada o sentenciada, por lo tanto. desvinculándose de la organización criminal, ya cambio de una ventaja, decidió comparecer ante el tribunal con el fin de cooperar con el poder judicial brindando información relevante que ayudara a la justicia. Combatir el crimen organizado y otros delitos de gran trascendencia. (San Martín, 2015).

Respecto a las medidas de protección, estas se desarrollan en gran variedad con el objetivo de salvaguardar la vida del colaborador y gente cercana a él, así también, de sus propiedades para que no corran el riesgo de ser desplazado de ellas. En primera instancia, lo que la autoridad realiza y le ofrece al colaborador, es no revelar su identidad, así mismo, su domicilio, lugar de trabajo, lugar de estudio, todo lo concerniente a sus datos personales, también se le puede ofrecer protección policial, es importante mencionar que, al colaborador eficaz no se le puede conocer ni por fotos ni por señas ni por imágenes que tenga relación con él, pues la policía y Fiscalía deben cumplir su trabajo a cabalidad, es decir, no se puede conocer quién es el colaborador eficaz, todo será usado

con nombre clave. Otra protección es consignar como domicilio la Fiscalía, para la recepción de documentos de cualquier índole. (Horna, 2018)

La colaboración eficaz contiene cuatro fases, las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera: iniciación, corroboración, celebración de acuerdo, control y decisión jurisdiccional, estas se desarrollan ante el fiscal y el juez, en ese sentido desarrollaremos cada fase para mayor entendimiento, en la fase de iniciación como bien dice su nombre indica es donde inicia el proceso a través de la solicitud de parte, esta puede ser escrita o verbal, seguidamente se abre un expediente fiscal, en este momento se menciona que tipo de información brindará el solicitante, las reuniones que tenga con el Fiscal pueden ser varias formales e informales; cabe precisar que la información que el informe, lo acotado por parte del solicitante solo es referente, ya que primero se deberá examinar lo aportado por el solicitante y si es que dicha información es apta para el proceso. Aunado a ello, se debe tener en cuenta que los informes tienen que ayudar a disgregar las organizaciones criminales, evitar la permanencia del delito cometido, tener conocimiento del por qué se realizó el delito, que es lo que conlleva a realizar tal acto, como se estructuró, así también, tener identificado a los líderes, cabecillas de las agrupaciones, y, por último, dar las herramientas usadas, riquezas que se haya conseguido a través del delito cometido. Quien desarrolla esta fase es el fiscal de investigación preparatoria. La fase de corroboración fiscal empieza cuando la solicitud se aceptó en su totalidad, en esta etapa el Fiscal dispone que se ejecute una serie de análisis para instaurar la efectividad de la información acotada, pero la policía es quien realiza su labor corroborando la información que brindó el colaborador, es importante mencionar que esta fase no genera estancamiento del proceso. En esta etapa el sujeto podrá firmar el acuerdo de privilegios y ser llamado como colaborador, se tiene la opción de elegir un convenio preparatorio, esto tiene relación con lo valioso que sea la información otorgada y el calibre de las imputaciones. Las medidas, los privilegios que se otorgan siempre serán a beneficio del reo para que no exista peligro para él y sus familiares, ya que la finalidad en esta etapa es lograr la victoria de la investigación de inicio a fin, posterior a ello, se desarrolla la fase de celebración del acuerdo, cuando se concluye el análisis de las diligencias, el Fiscal emite su decisión si procede la aplicación de los beneficios, se debe tener

en consideración prevenciones para que se logre con efectividad el acuerdo: la elección que realice el fiscal tendrá que ver con las reuniones obtenidas del colaborador y su abogado, por otro lado, la información que brinde el colaborador tiene que dar indicios para llegar a los objetivos trazados y también se pueda dar el beneficio, esto quedará consignado en la acta. Cuando se actúe de mala fe y la información sea falsa el acuerdo no procede, en caso no se brinde información suficiente se dará el desistimiento. La fase del acuerdo del beneficio y colaboración, se consigna en el acta la firma de todas las personas que participan y esta consta de seis cláusulas, siendo la primera cláusula, el reconocimiento del colaborador y su abogado, la segunda cláusula, la exactitud de los cargos, la tercera, el colaborador se encuentra supeditado a la justicia y apoyar, cuarta cláusula, se da la exposición de la información acotada, quinta cláusula, exactitud del privilegio que se acordó y la sexta cláusula, se describe las obligaciones que tiene el colaborador a lo largo del proceso. (Horna, 2018)

Ahora pasaremos a desarrollar, el programada de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del Ministerio Público: Mecanismo para acogerse a la justicia y favorecer las labores fiscales en la persecución de criminalidad organizada y la corrupción, la forma que usa las organizaciones criminales para entorpecer la obtención de pruebas y documentos contundentes, es atemorizando a los testigos, el perjudicado y a los colaboradores que se encuentran en la investigación, esto genera para dichas personas, una serie de incertidumbre así como violencia con ellos y sus familiares, pues a través del tiempo se ha visto ataques contra los colaboradores eficaces para que ya no brinden mayor información que puede perjudicar a su organización, dañificando la laboral del Fiscal. (Jimenez, 2018)

Para el Ministerio Público, dicho programa tiene como fin interceder y amparar los derechos de los testigos, los agraviados y los colaboradores que se encuentran en un proceso penal en desarrollo. El programa se encuentra facultado por el Ministerio Público y se encuentra estipulado en el artículo 159 de la Constitución Política del Perú y su normativa se encuentra en la Resolución de Fiscalía de la Nación N°1558-2008 y su objetivo es ayudar psicológicamente, y socialmente a sus colaboradores para que el proceso se lleve de manera

regular sin interferencias, dicho resolución fue aprobada por el Decreto Supremo N°003-2010-JUS el 13 de febrero del 2010 y se regulado por el Código Procesal Penal, es acá cuando se considera al programa como aquel plan creado para que se efectivice las medidas de protección reguladas en el código para las personas afectadas , los testigos y colaboradores, su labor es cuidar que la información o manifestación que se desprenda de ellos no sufra variaciones, por tal motivo, la entidad de justicia del estado debe custodiar por la discrecionalidad de la información, mantener y ejecutar las medidas de protección que se designaron. (Jum, 2021)

Es importante hacer mención a la Ley 27378 ( Ley que establece privilegios por colaboración eficaz en el ámbito de la organización criminal), pues es la encargada de manifestar los beneficios para los colaboradores, que se aplicaba a las personas que pertenecían organizaciones criminales quienes ejecutaban delito deplorables, asimismo, era de aplicación para delitos contra la administración pública, por otro lado, el Decreto Supremo N°020-2001-JUS, tuvo como finalidad instaurar procedimiento que vaya acorde con la protección de los colaboradores, peritos, agraviados y colaboradores , en trabajo conjunto con la Fiscalía, Poder Judicial Y Ministerio de Interior, implantar un sistema completo y un plan efectivo para la protección de colaboradores. Ahora bien, la protección a la cual pueden adherirse son las siguientes: protección de la policía, no esbozar su identidad, solo interviene el colaborador cuando es necesario, consignar como domicilio del colaborador la fiscalía competente, nueva identidad según sea el caso, asegurar su estadía en el penal.

Mediante la Resolución 053-2008-MP-FN de fecha 15 de enero 2008, se admitió el Reglamento del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Peritos, en dicha resolución se le da mayor valor al Fiscal pues es quien analiza la investigación y las pruebas obtenidas, el propósito del mencionado reglamento consiste en poner en marcha la protección al colaborador, afectados y testigos, precaviendo sus aseveraciones. El Poder Ejecutivo hace su intervención y a través del Decreto Supremo N°003-2010-JUS del 12 de febrero de 2010, se admitió la protección de testigos, peritos, afectados los colaboradores que intervienen en el proceso penal y trabaja en conjunto con el Ministerio Publico

para aplicar dicho programa, la finalidad del mencionado programa es instaurar los requisitos vinculados con las medidas de protección que se concede a los colaboradores, testigos y afectados que su participación está en peligro su intervención en el proceso penal.

Ahora bien, el Programa Integral, mencionado líneas arriba, para que opere debidamente cuenta con la Unidad Central de Protección y Unidades Distritales en cada distrito Judicial, se encuentra a cargo de la Fiscalía de la Nación y del Ministerio Público, Unidad Central sirve de apoyo para que se realice una buena labor en cada Unidad Distrital, estas deben asistir a la solicitud que ingresan por parte de la protección del programa integral. Al programa se puede acoger de oficio o a pedido de parte, una vez ingresada la solicitud, se debe analizar lo siguiente: la conexión que existe entre el solicitante y el peligro en el proceso penal, si se corrobora que el colaborador se encuentra en peligro inminente, si la información que brinda es relevante e importante para el caso en proceso, la manifestación expresa y voluntaria del colaborador, el hostigamiento al colaborador por parte de alguna organización criminal, la intensidad del delito y lo que se verá perjudicado. (Jimenez, 2018)

Desarrollando la otra categoría tenemos a el tráfico ilegal de drogas, en primer lugar, empezaremos definiendo a que se le llama droga, según Prieto, la palabra droga abarca una serie de cosas, especialmente hace referencia a consumir indebidamente y desmedidamente una sustancia dañina y no admitida por la sociedad, así también, la palabra droga se usa en ramas de la medicina, científico, jurídico y vulgar. Ahora bien, el tráfico ilegal de drogas se define como un acto ilegal, es decir se basa de una actividad ilícita para poder llegar a todo el mundo, a través de la comercialización de sustancias dañinas e ilegales, dichas sustancias pasan por un procedimiento determinado: son cultivadas, fabricadas, entregadas y vendidas a cuanto comercializador y consumidor lo requiera. (Exposito, 2015)

El Tráfico Ilícito de drogas, en adelante llamado TID, es un componente esencial pues abarca totalmente la complicación del problema llamado droga, la cual genera un conflicto en la sociedad, como es la dependencia de consumir estas sustancias. Según Prado Saldarriaga, el TID su finalidad es económica pues dicha



sustancia genera su comercialización, pues esto conlleva a la elaboración, producción, comercialización y principalmente buscar sus consumidores en la sociedad. El objetivo real del TID se fundamenta en su modus operandi, ya que se vulnera la tolerancia y la utilidad social, pues lo que busca realmente esta actividad ilícita, es general una sociedad adicta, dependiente, por tal motivo el Estado busca deshacerse de esta actividad, porque esto acarrea una serie de negatividad para la sociedad como: delincuencia, extorsión, corrupción, pues es evidente que el TID su finalidad principal es enriquecerse, pero ilícitamente. El Trafico Ilícito de Drogas, es un delito que abarca la salud pública, y lo encontramos estipulado en el artículo 296° y 298° del Código Penal. La finalidad de los que trafican esta sustancia dañina consiste en incitar y facilitar a las personas a consumir estas sustancias, esto se realiza mediante la fabricación y posterior comercialización. Se llaman drogas al componente que genera dependencia, adicción, al ser consumidas regularmente, asimismo, la ley identifica tales sustancias y las denomina estupefacientes y son las siguientes: pasta básica de cocaína y lo que se derive de ella, clorhidrato de cocaína, marihuana, éxtasis. Es importante señalar que, la posesión de drogas que se usa con la finalidad de tráfico ilícito es un peligro abstracto, sin mencionar que la elaboración y venta de estupefacientes es considerado un crimen. (Prado , 2017)

Existen drogas licitas, las cuales son consumidas regularmente por la sociedad, tales como el alcohol, e tabaco, de estas sustancias en nuestro país se genera una gran producción, en cuanto al uso de botellas con variedad de modelos, publicidad para incitar a consumir dicha sustancia, pues esta inversión genera buenas ganancias a las compañías que cada día compiten más, lo mismo pasa con el tabaco, esto no quita que tanto el alcohol como el tabaco son dañinos para la salud, y produce enfermedades hasta terminales, pero la sociedad los acepto, lo que no pasa con la drogas, los estupefacientes. Debido al progreso de consumo y el tráfico ilícito que genera la venta de los estupefacientes, obliga al Estado a actualizar constantemente el trabajo interno de sus entidades y a crear nuevos planes para prevenir la propagación tanto de las sustancias como de la comercialización nacional y evitar que esto se exteriorice a otros países. (Peña, 2010)

El tráfico ilícito de drogas en nuestro país, es un problema inminente siendo que pasamos de ser productores de hoja de coca, ser el mayor productor de coca a nivel mundial y nos convertimos en pioneros al elaborar las sustancias prohibidas, tales como: pasta básica de cocaína o clorhidrato, en consecuencia, nos convertimos en los mayores exportadores de los productos. Es importante hacer mención que, el lugar donde se cultiva en abundancia la hoja de coca es en el VRAEM (valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro), se produce y se comercializa al exterior principalmente a Estado Unido y Europa, aunado a ello, Brasil se ha convertido en un país con bastante potencial para recepcionar estas sustancias ilícitas, en el cual se usa avionetas para cruzar la frontera. Se tiene conocimiento que la comercialización principalmente es trasladada vía marítima y con menor repercusión vía área, pues acá se usa las llamadas “mulas” o “burriers”, son sujetos que a cambio de dinero trasladan estas sustancias ilícitas, y puede estar dentro de su cuerpo, adheridas o en el equipaje que llevan. Es lamentable por lo que afronta nuestro país, pues debido al impacto internacional que ha tenido, se convierte en cuna de organizaciones criminales internacionales, pues dichas organizaciones buscan atraer y monopolizar el tráfico de sustancias tóxicas que proviene del Perú para luego comercializarlos en países que son consumidores, solidificando a redes criminales para tal proceso desde cultivar hasta comercializar los estupefacientes, lo que acarrea fomentar hoja de coca, transportar, usar químicos para la transformación a cocaína, trasladar para que sea exportada ilegalmente. Toda esta actividad ilícita tiene como efecto secundario generar otras conductas ilícitas tales como, sicariato, trata de personas, prostitución, corrupción de funcionarios y lavados e activos. (Iberico, 2016)

El Perú, hace varios años atrás tiene una guerra constante con las drogas, la cual es un fracaso para el país pues se necesita una variación significativa en cuanto a este tema que aqueja al país, el tráfico ilícito de drogas y no solo se trata de nuestro país sino de Latinoamérica, La Organización de los Estados Americanos (OEA), hace referencia que, no siempre es bien empleado en las instituciones del Estado para acechar el problema de las drogas, la reducción del crimen, en muchos casos solo se modifica, esto deja como certeza que se necesita replantear las estrategias que tienen como objetivo encontrar la causa

fundamental del tráfico ilícito de drogas. Cabe mencionar que en nuestro País la lucha contra el TID siempre ha sido violenta y se vulnera los derechos humanos, normalmente se da la trasgresión en los eslabones más bajos, puesto que usualmente se capta a personas que no tienen idea de estas organizaciones y solo realizan su labor por dinero, siendo que las cabecillas de estas organizaciones no se exponen fácilmente, es por ello, que la ciudadanía pide que se castigue con mano dura a estas organizaciones, pues hoy en día, son los causantes de la inseguridad que hay en las calle. Ahora bien, teniendo en cuenta la deficiencia de recursos economismo que cuentan estas entidades para luchar contra el TID, no permite que se realice una laboral efectiva para combatir este mal que aqueja al país hace varios años atrás y que poco a poco va ganando posesión en las ciudades. (Mangelickx, 2017)

Según el informe mundial sobre drogas 2023 de UNODC, estipula la expansión del mercado ilícito de drogas, pues cada vez hay mayor gente que se inyecta dichas sustancias, se encuentran con mayor facilidad y a precios módicos, incrementación de la delincuencia. Es importante mencionar que, las redes ilícitas de traficantes, aumentan desmedidamente, esto conlleva a agravar la crisis mundial de drogas, ya que genera la devastación ambiental y la vulneración de los derechos humanos, pues estas organizaciones captan a gente con necesidades económicas y las inducen al mercado de las drogas. Asimismo, se dificulta llevar los tratamientos para trastornos relacionados al consumo de drogas, ya que solo uno de cada 6 personas, que necesita dichos tratamientos, lo lleva a cabo, siendo que existe notablemente la desigualdad al aplicar los tratamientos, cabe mencionar, que los más afectados por estas sustancias dañinas son los jóvenes quienes tienen mayor y fácil acceso a drogas sintéticas baratas y poder comercializarlas para que de ese modo generen ingresos. (UNODC, 2023)

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo Y Diseño De Investigación:**

**Tipo de Investigación:**

En primer lugar, podemos decir que la investigación es una agrupación de procedimientos empíricos, sistemáticos, que es relevante y aplicable al estudio de un problema. Esta investigación se desarrollará bajo el enfoque **cualitativo**, pues se indaga y estudia diversos pensamientos de manera minuciosa y se utilizarán diferentes métodos para recopilar información y cuando se aplique a la realidad, se podrá resolver y saber cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas. (Ospina, 2004). Ahora bien, el tipo de investigación que se utilizará es la básica, según el autor Hernández, el objetivo es elaborar un modelo o teoría, mediante la cual se pueda identificar las variables con mayor importancia, todo ello, en función a un fenómeno que se pretende investigar. (Hernandez, 2014).

El presente estudio cuenta con los siguientes diseños de investigación: Teoría Fundamentada, tiene mayor incidencia en las tesis jurídicas, y en la presente investigación se desarrollará para un mejor entendimiento a la perspectiva de la investigación, se expresarán las categorías estudiadas y esto conllevará al desarrollo del proceso. (Gomez & de la Espriella, 2020)

### **3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización:**

Tomando en cuenta la investigación cualitativa, la categorización es una parte importante para el estudio y para dar entendimiento al resultado. Asimismo, (Romero, 2005), señala que, la categorización es un proceso fundamental para distinguir aspectos de relevancia lo cual genera el objeto de estudio, esto conlleva a organizar los datos obtenidos.

#### **3.2.1. Categoría 1 La Colaboración eficaz.**

##### **3.2.1.1. Subcategorías:**

1. Manifestación expresa.

2. Manifestación voluntaria.

### **3.2.2. Categoría 2 Tráfico Ilícito de Drogas**

#### **3.2.2.1. Subcategorías:**

1. Acto ilegal
2. Comercio Ilícito de drogas
3. Comunidad organizada

La matriz de categorización se encuentra desarrollada en el anexo 01.

### **3.3. Escenario de estudio:**

El campo donde se desarrollará la investigación será en el distrito judicial Trujillo, pues ahí se desenvuelve los procesos judiciales tanto de colaboración eficaz como el tráfico ilícito de drogas, asimismo, el desarrollo de las sub categorías, y el año que se considera es el 2023.

### **3.4. Participantes:**

En la presente investigación, se tendrá en cuenta a (7) abogados, quienes se encuentran divididos entre jueces, fiscales y abogados litigantes especialistas en el derecho penal, quienes pueden brindar detalles de manera fehaciente para lograr dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación.

### **3.5. Técnicas e Instrumento de recolección de datos:**

Las técnicas que se usarán en esta investigación es la entrevista para recaudar la información pertinente de manera cualitativa, instrumento que tiene la finalidad de recaudar información con diferentes pensamientos, teorías, lo cual conlleva al resultado poder comparar entre la realidad y la teoría, cabe mencionar que desenvuelven un rol importante, ya que la tarea que realizan es servir como soporte para las técnicas y puedan lograr el objetivo ideal, el cual se busca en la investigación. (Baena, 2017)

De igual manera, utilizará el instrumento de análisis documental, refiriendo a autores que contribuyen con sus estudios y aportes referente a tesis, jurisprudencia y doctrina. (Hernandez & Mendoza, 2018)

### **3.6. Procedimientos:**

El presente estudio se aplica la triangulación de información, debido que el presente trabajo es cualitativo se encuentra apta para ser aplicada y debe tener con la información obtenida, en concordancia con teorías y fenómenos, asimismo, es un estudio sistematizado que conlleva a tener una estrategia de investigación con el objetivo de dar la respuesta referente al problema investigado. En primera instancia se emplea doctrina y jurisprudencia que vaya acorde con el presente estudio, posterior a ello, emplearemos a guía de entrevistas aplicada a varios participantes para tener conocimiento de recaudar información. (Narvaez, 2019)

### **3.7. Rigor Científico:**

Es importante mencionar que en la investigación cualitativa se emplea la objetividad, respecto a las teorías consignadas y estudiadas en la presente investigación, pues debe estar estructurado de la mejor manera, ser clara y ordenada para que los resultados sean captados por la audiencia. Asimismo, se debe evidenciar fiabilidad, transmisible, comprobable y dependiente, puesto que, la fiabilidad de los documentos empleados para el desarrollo de la investigación, es transmisible porque contribuye notablemente a los demás investigadores, luego se verifica los documentos empleados y se corrobora la autenticidad del estudio. (Hernandez & Mendoza, 2018).

### **3.8. Métodos de Análisis de Datos:**

En el análisis debe expresar la capacidad analítica y esbozar los fundamentos, se puede trabajar con contenido descriptivo o interpretativo. Se considera las bases teóricas y se coteja con la opinión de los expertos respecto a lo consignado en la entrevista, esto conlleva a trabajar la triangulación de datos, pues se empleará lo teórico, la experiencia y la opinión personal respecto al tema que se está estudiando. (Arispe & Yangali, 2020)

### **3.9. Aspectos Éticos:**

La investigación estudiada se encuentra guiada por principios éticos, y también relacionados con la moral, dicha investigación no tiene similitud con ninguna otra investigación, la información, opinión de otros autores se encuentran citados, esta información estará citada por las normas APA séptima edición, por lo tanto, el trabajo obedece la originalidad, ya que la investigación cualitativa obtenida fue el resultado de adaptación esbozado por los expertos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

##### 4.1. Resultados del análisis del marco doctrinal y marco jurisprudencial.

##### 4.1.1. Resultados de Análisis de fuentes doctrinales

**Tabla 1**

Categoría	Subcategoría	Fuente según APA y contenido o parafraseo	Análisis crítico	Conclusiones
COLABORACION EFICAZ	Manifestación expresa	Según De la Jara (2017) señala que la colaboración eficaz es reconocida mundialmente y es fundamental para combatir a la organización criminal. La colaboración eficaz tiene como fin llegar a un consenso y manifestar expresamente el querer aportar información valiosa ante el Fiscal.	Si bien es cierto en la colaboración eficaz se tiene que llegar a un acuerdo entre el colaborador y el fiscal para que brinde información valiosa, esta información no siempre será regido a auto culparse, sino en brindar información de otras personas.	La colaboración eficaz se basa en un acuerdo, consenso por las partes intervinientes, entidades y colaborador, y este tiene que manifestar de manera expresa la voluntad de querer aportar valiosamente a la investigación.
	Manifestación Voluntaria	Según Peña (2021) La colaboración eficaz se desarrolla en un proceso especial y se encuentra direccionado a integrantes de organizaciones criminales, especialmente no tiene que ser líder, pero tiene que brindar información valiosa, ya que uno de los principios de la colaboración eficaz es manifestar voluntariamente y de manera espontánea en el proceso.	Se hace referencia que efectivamente si el colaborador se quiere acoger a este proceso especial, la información debe ser importante, ya que no se persigue a cualquier persona de la organización sino al cabecilla, quien se encuentra inmerso en esta organización criminal.	La información que brinde el colaborador eficaz será de mucha ayuda para las entidades del Estado, ya que , encontrar a los cabecillas es una tarea difícil, aunado a ello, se requiere de bastante tiempo y estudio a dichas organizaciones para alcanzar el objetivo deseado.
		Según Espinoza (2018), El objetivo principal del tráfico	En la actualidad el incremento de tráfico	El tráfico de drogas entonces es un acto ilegal debido a



<p>TRAFICO ILICITO DE DROGAS</p>	<p>Acto ilegal</p>	<p>ilícito de drogas es incitar y facilitar el acto ilegal de consumir sustancias toxicas que no se encuentran reguladas en varios países, tal es el caso de Perú, pese a encontrarse en la condición de ilegal cada año va aumentando su producción.</p>	<p>de drogas es considerable y esto debido a la presencia de carteles extranjeros, y la mayor fabricación y creación de sustancias ilegales.</p>	<p>la creación, fabricación de sustancias tóxicas que dañan la vida de la sociedad, especialmente de lo más jóvenes y no se encuentran reguladas por la ley de nuestro país , es decir , no se encuentran aceptadas.</p>
	<p>Comercio Ilícito de Drogas</p>	<p>Según Salinas (2018), la comercialización de drogas tiene como objetivo lucrar, todo lo que conlleva a un beneficio pecuniario, se realiza poco a poco, con agentes limitados que su trabaja se basa en la venta, pero a través de los años esto ha ido incrementando hasta cruzar fronteras y convertirse en un comercio internacional.</p>	<p>La comercialización ilícita de drogas, efectivamente se basa en el beneficio de las organizaciones criminales o de los agentes de venta, pero más que todo busca, la internacionalización para que sus ganancias se eleven significativamente.</p>	<p>El comercio ilícito de drogas incrementa su economía gracias a a ventas ilegales y especialmente ya que no solo se comercializa a un grupo pequeño de consumidores, sino que abarca mayor cantidad.</p>
	<p>Comunidad Organizada</p>	<p>Según Santos (2018) las organizaciones criminales son las que se dedican a la comercialización, estas organizaciones han tenido un crecimiento progresivo para lo cual el Estado trata de buscar una respuesta, cabe precisar que la pieza fundamental en estas organizaciones criminales es los lideres o cabecillas</p>	<p>Las organizaciones criminales se acentúan con mayor fuerza debido a los carteles de otros países que se posesionan en el Perú y el Estado no los puede combatir, se les hace difícil encontrar a los cabecillas para desarticular dicha comunidad.</p>	<p>El Estado no se encuentra preparado para combatir las organizaciones criminales que poco a poco va ganando terreno en nuestro país.</p>

#### 4.1.2. Resultados de análisis de marco normativo:

**Tabla 2: Análisis de normas nacionales**

<b>Categoría</b>	<b>Fuente</b>	<b>Norma Citada</b>	<b>Interpretación sistemática de la norma</b>	<b>Conclusión</b>
	Constitución Política del Perú	Artículo 159	Las atribuciones, el trabajo que realiza el Ministerio Público, tales como velar por los intereses públicos, representar en los procesos judiciales a la sociedad, conducir los delitos, ejercer acciones penales.	En este artículo hace mención a la labor que el Ministerio Público tiene con la sociedad, que es de representarnos cuando se nos vulnera severamente nuestros derechos, asimismo, si no se actúa a petición de parte, este tiene la obligación de hacer de oficio para que la sociedad no se quede en indefensión.
	Código Procesal Penal	Artículo 472	La solicitud para que se abra al inicio del proceso especial. El fiscal realiza los trámites correspondientes en conjunto con órganos fiscales y judiciales para recopilar información de los cargos del imputado.	El trabajo en conjunto de las entidades es de principio a fin, ya que, desde el inicio de la solicitud se tiene que recabar información acerca del imputado.
Colaboración Eficaz	Ley N°27378	Artículo 1	Inicio del procedimiento de colaboración eficaz, el Fiscal se encuentra facultado a recibir las solicitudes, posterior a ello a iniciar el proceso y validar y como sea el caso a suscribir el acuerdo de beneficios y colaboración, no comprende aquellas atribuciones que no acepta el colaborador.	El fiscal es pieza importante para la colaboración eficaz porque se encuentra de inicio a fin, con él se da por iniciado el proceso especial, se coordina las reuniones con el colaborador y su abogado, es decir, el fiscal es el nexo entre el colaborador y la solución al problema, asimismo es el que tiene mayor comunicación con el colaborador.
	Decreto Legislativo No.25582	Artículo 1-	La persona que se encuentre en una investigación ya sea policial o judicial y tenga la voluntad de brindar información, será excluido de la pena en el juicio, es importante	El imputado a brindar información que tenga validez y efectividad se le excluye de la pena y de pasar a ser imputado se le consideraba testigo.

			mencionar que la información está regida por ciertos requisitos, tiene que ser información valiosa que sume a la investigación.	
	Decreto Legislativo No.1301	Modifica sección VI del libro quinto del código procesal penal	Este decreto modifica el código procesal penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz, para que de esta manera exista mano dura contra el crimen organizado y no se vea incrementado a través del tiempo.	El objetivo del decreto es luchar contra la delincuencia, las organizaciones criminales que día a día se hace más presente en nuestra sociedad, con estas modificatorias se dar mayor importancia a la colaboración eficaz.
	Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, N° 1301.	Artículo 2° y Artículo 3	Para aplicar la norma se desarrolla una serie de principios que son de suma importancia: autonomía, eficacia, proporcionalidad, oportunidad de la información, consenso, reserva flexibilidad. Asimismo, se encuentra estructurado por fases: calificación, corroboración, celebración de acuerdo, acuerdo de beneficios, control y decisión jurisdiccional, revocación .	En este decreto se desarrollan cosas puntuales de la colaboración eficaz, tales como la definición de lo que se desarrollara posteriormente, así también, los principios que se emplea y las fases que tiene que pasar para lograr llegar a ser un colaborador eficaz y se pueda obtener beneficios.
TRAFICO ILICITO DE DROGAS	Decreto Supremo N°003-2010-JUS	Artículo 2°	Es facultad de la Fiscalía de la Nación, dar iniciativa e implementar el Programa Integral de Protección a testigos y peritos, agraviados o colaboradores, que estén vulnerados por su participación en el proceso.	La Fiscalía de la Nación como órgano autónomo y de control, crea el programa integral de protección a testigos, peritos, agraviados o colaboradores, lo cual es de gran ayuda para los colaboradores pues así se sienten con mayor seguridad para brindar información sobre los acto delictivos cometidos.
	Código Penal Peruano	Artículo 296° y 298°	En estos artículos se hace mención a la fabricación y promoción que se le da a estas sustancias toxicas, así mismo, se hace referencia a la comercialización de materias primas, pues estas pasan por un proceso para la elaboración de sustancias toxicas. Esto conlleva a la micro comercialización y micro producción de drogas.	Desde el proceso que lleva para la fabricación, comercialización y posterior venta y consumo de estupefacientes, todo se encuentra bien estructurado y supervisado, ya que , esto genera cantidades exorbitantes de dinero y generalmente son los carteles nacionales e internacionales que realizan el proceso y cada vez ganan mayor clientela.

	<p>Ley 30077-Ley contra el crimen organizado</p>	<p>Artículo 3°</p>	<p>Esta ley no se aplica para todos los delitos, sino específicamente para: homicidio calificado, secuestro, trata de persona, violación del secreto de las comunicaciones, delitos contra el patrimonio, pornografía infantil, extorsión, usurpación, tráfico ilícito de drogas. Además tiene incidencia pues se aplica a procesos que cuentan con tres a más personas agrupadas donde se repartan tareas y funciones para cometer actos delictivos.</p>	<p>Esta ley fija las normas y el procedimiento de la investigación, también en la aplicación del juzgamiento y la pena que se le da a la organizaciones criminales respecto a los actos ilícitos que cometen.</p>
--	--	--------------------	---	---

### 4.1.3. Resultado de análisis jurisprudencial

**Tabla 3: Análisis de jurisprudencia nacional**

Órgano emisor	Datos de la jurisprudencia	Procedencia	Problema jurídico que resuelve	Decisión	Ratio decidendi	Análisis
Corte Suprema-Sala Penal Permanente	Casación 126-2012- Cajamarca	Sala Penal Permanente	Posesión de drogas toxicas para trafico	Fundada por unanimidad el recurso de casación que interpone la defensa del sentenciado y Nula la sentencia de vista que confirma y revoca la sentencia de primera instancia.	El educador se encuentra inmiscuido en actos ilegales hacia la causa pública. La gravedad del problema radica en que el educador al desempeñar su labor en los colegios, tiene mayor influencia y mayor capacidad para difundir la droga entre sus alumnos, creando un grave riesgo para ellos, puesto que los alumnos, son menores de edad y posiblemente no comprenden las consecuencias del consumo de drogas.	La labor del educador con sus alumnos consiste en protegerlos, enseñarles, además de culturizarlos , tiene que dar a conocer lo bueno y lo malo de la realidad en el país que nos desenvolvemos, en este caso, pasa totalmente lo contrario, el educador incitaba a sus alumnos a consumir drogas, trayendo como consecuencia a menores de edad adictos a dichas sustancias toxicas, se menciona el agravante, ya que se sirve de los menores para cometer el acto ilícito.
Sala Penal Permanente	Casación N°1525-2018- TACNA	Sala Penal de apelaciones de Tacna	Delito contra la salud	Fundada la Casación, por falta de aplicación a la ley penal.	La posesión de droga de manera exorbitante, genera el agravante del delito, en el	En el presente caso se corrobora que la imputada tenía en posesión sustancias

			pública-tráfico ilícito de drogas en su modalidad básica		presente caso, poseían clorhidrato de cocaína, diez kilos con novecientos cinco gramos, ahora bien, esto lo ejecuto una organización criminal, pero se debe determinar cuánto se le atribuye a la imputada, se trata de investigar por las llamadas telefónicas sin obtener resultado.	toxicas y pues debido a la cantidad excedida, convierte a la conducta delictiva en un agravante, lo que genera discusión en el presente proceso, es saber si esa cantidad excedente de las sustancias toxicas se le atribuye o no a la imputada, es preciso mencionar que la condena otorgada a la imputada no se debe a las intervenciones telefónicas realizadas.
Sala Penal Transitoria	Casación N°1796-2018	Sala Mixta Descentralizada Permanente de Huancané-Puno	Delito de tráfico ilícito de drogas, en su forma de consumo ilegal de drogas mediante tráfico agravado	Fundada la casación	En esta casación se fijan dos puntos: la vulneración de la garantía constitucional de ser juzgado por un juez imparcial, si se vio afectado la legitimidad de la prueba, al haber admitido la declaración del testigo, pues el medio de prueba en un principio fue ofrecido por el representante del Ministerio Público en su calidad de colaborador eficaz.	El debido proceso es reconocido internacionalmente, pues toda persona tiene derecho ser escuchada. Es importante mencionar que, la autoridad judicial en ejercicio de su función debe estar libre de influencias externas, pues dichas influencias puede afectar su imparcialidad en la tomad e decisiones que terminaría perjudicando a los demás, por otro lado, la

						independencia, autonomía que debe existir entre los órganos judiciales para la toma de decisiones de manera independiente sin estar interconectados o tener una relación con órganos internos.
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Caso Gómez Palomino VS Peru	Corte Interamericana	Supervisión de cumplimiento de sentencia	Realizar informe sobre las reparaciones ordenadas por la Corte que se encuentra pendiente de cumplimiento.	En primera instancia se informa el hallazgo del cuerpo del señor Gómez para posterior a ello hacer la entrega a sus familiares. El estado deberá brindar información detallada sobre las medidas que se tomó para encontrar los restos de la víctima , esto conlleva a un avance en el cumplimiento de la medida de reparación, también existe falta de información proporcionada por el Estado respecto al proceso de colaboración eficaz.	En cuanto lo resultado por la Corte, se hace referencia que se observan varios puntos, como el hallazgo del cuerpo que fue encontrado gracias al colaborador eficaz, así mismo se cumple con la reparación en el sentido que los gastos de sepultura fue asumido por el Estado. Este caso involucra varios aspectos tales como: derecho a la verdad y justicia, colaboración eficaz, derecho de las víctimas, responsabilidad estatal.
Sala Penal Transitoria	Casación No. 852-2016	Sala Penal de Apelación - Juliaca	Desaprobación del acuerdo de beneficio y colaboración	Fundado el recurso de Casación	El aspirante a colaborado eficaz brindo información relevante, por tal motivo se investigó dos organizaciones criminales, el primero fue por	Uno de los principio que tiene la colaboración eficaz es la manifestación de manera voluntaria y expresa, y esto sucede en el proceso, el

					<p>tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizado agravando el proceso y en el segundo proceso, por delito de tráfico ilícito de drogas en su modalidad de favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas a través de actos de tráfico. El aspirante acepta participar en dichos actos delictivos y los ratifica en el proceso y esto no se tomó en cuenta en primera instancia.</p>	<p>aspirante acepto en haber participado en la comisión de delito en relación a las dos organizaciones criminales, pero esto no fue tomado en cuenta erróneamente por el juez de primera instancia, pues se incurrió en una indebida interpretación de la norma.</p>
--	--	--	--	--	---	--



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

**PREGUNTA 1: De acuerdo a su experiencia ¿Para usted cuáles serían los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, ¿2023?**

**Tabla 4: Resultados de entrevista**

ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	ANALISIS DE RESULTADO
ENTREVISTADO 1:	La información que brinde el colaborador eficaz no sea veraz, corroborable y oportunidad	
ENTREVISTADO 2:	El primer supuesto es el poco conocimiento que se tiene del propio proceso especial de la colaboración eficaz, como sería las etapas, los actores, el beneficio, y su aplicación en el proceso principal. El segundo supuesto, considero que es la falta de recurso del personal policial de investigaciones, encargado de la corroboración de la información brindada por el colaborador, es decir, herramientas y accesos tecnológicos, para acceder a información (correo, redes sociales, celulares), falta de presupuesto para la implementación de los programas de protección a las víctimas y testigos, como sería el caso e UDAVIT del MP, así como las medidas de protección que pudiera implementar el fiscal o el juez	Teniendo en consideración las respuestas de los entrevistados, se tiene que la mayoría piensa que uno de los supuestos principales que obstaculiza la colaboración eficaz, es la falta de presupuesto para emplear en los programas de protección a las víctimas y testigos, el Estado no da no un mínimo de presupuesto para ello y también para capacitaciones del personal tanto del Ministerio Publico y de la Policía Nacional. Así también, coinciden en minoría los entrevistados que, otro supuesto que obstaculiza la colaboración eficaz en el trafico ilícito de drogas es la poca información que se tiene sobre la colaboración eficaz, para algunos es un tema poco visto en los procesos.
ENTREVISTADO 3:	En nuestro país y en otro países existe un déficit en el sistema de persecución penal del tráfico ilícito de drogas, como lo es el hecho de que por lo general solo la gente que se decía a la venta de drogas por menor ,la cual pertenece a los sectores económicos más carenciados es intervenida por personal policial en el ejercicio de dicha actividad , quien sufre las consecuencias jurídicas del derecho punitivo.	

<p>ENTREVISTADO 4:</p>	<p>el principal problema que se tiene en el proceso de colaboración eficaz en la dificultad es la actividad colaborativa de la versión del colaborador</p>
<p>ENTREVISTADO 5:</p>	<p>Deficiente aplicación de medidas de protección al aspirante a colaborador. El Estado otorga poco presupuesto para asegurar la integridad del colaborador y de su familia. Es patente la descoordinación entre el Ministerio público y el poder judicial que genera filtración de información confidencial influyendo directamente en la no celebración del acuerdo ya que los aspirante a colaboradores eficaces se ven expuestos y pueden ser víctimas de represalias por la organización criminal. La ley de colaboración eficaz resulta deficiente, pues no define específicamente a quien se le considera cabecilla.</p>
<p>ENTREVISTADO 6:</p>	<p>No he tenido en proceso específico de colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas pero desde mi punto de vista el principal obstáculo Es la falta de presupuesto para el Ministerio Público y la policía Para establecer un engranaje sólido que permita trabajar dicha institución Una vez que se genere un pedido de colaboración de inmediato se debe activar todos los mecanismos necesarios para la asegurar que esa persona tenga las condiciones necesarias para desarrollar la colaboración eficaz,</p>
<p>ENTREVISTADO 7:</p>	<p>Existe una deficiente aplicación de medidas de protección al aspirante colaborador eficaz debido al poco presupuesto que brinda el estado para asegurar la integridad del colaborador en su familia. Los beneficios premiados establecidos son poco estimulantes para los aspirantes</p>

**PREGUNTA 2: Respecto a su opinión ¿Cree usted, para que se desarrolle efectivamente la colaboración eficaz, las entidades deben trabajar en conjunto, entre ellos y el colaborador debe manifestar su asentimiento?**

**Tabla 5: Resultados de entrevista**

ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	ANALISIS DE RESULTADO
ENTREVISTADO 1:	La información del colaborador será brindada ante el fiscal por la reserva de la identidad del aspirante colaborador el actor civil y Defensores solo intervendrán en la audiencia respectiva	
ENTREVISTADO 2:	Teniendo en cuenta los aspectos de reserva relación y la parte medular de corroboración es necesario que el Binomio PNP y MP trabajen definitivamente juntos para la obtención de información de calidad constituyendo los elementos necesarios de convicción que el hecho de indagado se ha demostrado en cuanto al poder judicial más que trabajo conjunto debería expedir prontamente los mandatos judiciales como consecuencia de los requisitos formulados por el MP entendiéndose que estos últimos están respaldados que sus elementos de convicción	Teniendo en cuenta que, la mayoría de los entrevistados consideran que las entidades, tanto Ministerio Público y Policía Nacional, deben trabajar en conjunto, aunado a ello incorporar a las empresas privadas ya que tienen un buen alcance en la sociedad, con el trabajo en conjunto de todas entidades se obtendría información de calidad para desmantelar las organizaciones criminales.
	Mi punto de vista es que la colaboración eficaz difícilmente pueda obtener buenos resultados por más de refuerzos que puedan realizarse en conjunto ya que el éxito de esta figura siempre va a depender de la versión del delator que será siempre interesada pudiendo ocultar o falsear información y quién sabe de los riesgos que podrían generar para él y su familia su relación sin embargo es posible que nos encontramos en un escenario en el cual la colaboración podría propiciar el descubrimiento de toda una organización delictiva, Se pueden sumar esfuerzos Pero eso requiere contar con recursos económicos	Hay una minoría de entrevistados que consideran que, así se trabaja en conjunto con las entidades del Estado, la pieza fundamental es el colaborado eficaz y la voluntad que tiene para aportar al proceso.

	<p>suficientes como para sacar del actor del país a la nueva identidad a él y a su familia Al igual que asegurar una nueva oportunidad en cuanto a un trabajo ilícito permanente lo cual debe ser un objetivo por alcanzar</p>
<p>ENTREVISTADO 4:</p>	<p>Definitivamente si no hay un trabajo mancomunado entre las instituciones difícilmente el proceso de colaboración eficaz tendría éxito la información obra en las instituciones públicas y empresas de manera que éstas tienen un rol importante en la actividad corroborativa.</p>
<p>ENTREVISTADO 5:</p>	<p>En efecto debe existir una estrecha coordinación de trabajo entre el representante del Ministerio Público y el juez penal quienes previamente deben estar capacitados en la materia con la finalidad que el aspirante a colaboración eficaz luego de presentar su consentimiento tenga las garantías necesarias que permitan resguardar sus derechos fundamentales y de esta manera su testimonio sirva como sustento para establecer con otros medios probatorios la responsabilidad penal o culpabilidad de las personas acusadas del delito de tráfico ilícito de drogas</p>
<p>ENTREVISTADO 6:</p>	<p>Es absolutamente necesario se deben descartar preponderantes en las instituciones y trabajar de forma unificada.</p>
<p>ENTREVISTADO 7:</p>	<p>Para qué surta efecto la colaboración eficaz las entidades que imparten justicia tendrán que realizar un trabajo en conjunto y como también poner a buen recaudo a los colaboradores eficaz brindando así garantías correspondientes</p>

**PREGUNTA 3: ¿Considera usted que el Estado debe invertir económicamente en los programas de protección, asistencia a testigos y colaboradores eficaces, para que los aspirantes se sientan seguros de brindar información sobre la actividad ilícita cometida?**

**Tabla 6: Resultados de entrevista**

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADO</b>
ENTREVISTADO 1:	Sí porque el colaborador eficaz brinda información sobre organizaciones criminales que tienen poder económico para atentar contra la vida de ellos y de sus familias	En esta pregunta, los entrevistados se encuentran de acuerdo en su totalidad, de que se debe invertir económicamente en el programa de protección, asistencia a testigos y colaboradores eficaces, pues estos programas se encuentran en abandono por parte del Estado, es por ello, el poco apogeo que tiene el proceso especial de la colaboración eficaz.
ENTREVISTADO 2:	Mi respuesta es definitivamente sí porque eso es lo que permitirá dar confianza y seguridad al colaborador eficaz luego estar en condiciones de brindar información necesaria su posterior corroboración y finalmente de ser necesario se tendrá las condiciones económicas para su actuación de ser necesario en el juzgamiento	
ENTREVISTADO 3:	Considero que el estado debe reservar sus recursos para combatir las causas del delito no intervenir cuando esté ya ha ocurrido y se viene consumando no obstante ello en medio de las circunstancias actuales y las dificultades que se vienen mencionando siempre que la relación sea la consideración como para descubrir en toda la organización criminal los programas de asistencia testigos colaboradores podrían expresar las buenas intenciones para el perseguidor	
ENTREVISTADO 4:	El estado tiene el deber de dar protección a los Testigos y colaboradores eficaces además si tenemos en cuenta un análisis costo-beneficio la inversión de la protección es menor al beneficio que se logra con el éxito del proceso de	

	colaboración eficaz	
ENTREVISTADO 5:	económicamente el estado poco nada invierte en los programas de protección asistencia testigos y colaboradores eficaz lo cual genera que los aspirantes tendrán temor o dudas para participar de los mismos y en algunos casos tras hacerlo Al ver luego que están desprotegidos se retratan haciendo inútil el trabajo del fiscal	
ENTREVISTADO 6:	Es lo que falta la inversión económica es palpable que los que trabajan en la oficina de víctimas y testigos ni siquiera tienen presupuesto para trasladar en su misma localidad tienen que pedir presupuesto a su área interna está se demora en gestionarla y a veces responde que no hay presupuesto lo cual incide en la continuidad del proceso de colaboración peor es el caso cuando se trata de un caso que se puede producir en el ámbito de la Sierra	
ENTREVISTADO 7:	para mi parecer si estaría de acuerdo en que el estado brinde las medidas correspondientes en que el colaborador eficaz se sienta protegido a momento de ponerse a derecho ante la ley, así muchos de ellos estarían de acuerdo en ser colaboradores eficaces siempre en cuando se sientan seguro del apoyo que les brinde la justicia.	

**PREGUNTA 4: En su experiencia laboral ¿Tiene conocimiento de procesos en donde el colaborador eficaz manifiesta de manera voluntaria la información, y esto se ve obstaculizados por dichos supuestos?**

**Tabla 7: Resultados de entrevista**

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADO</b>
ENTREVISTADO 1:	Se abstuvo de contestar esta pregunta	
ENTREVISTADO 2:	Sí tuve la experiencia de obstrucción se trató de que un colaborador eficaz que pedía que se le implemente una medida de protección a su madre luego de lo cual daría su dilatación por falta de recursos para el traslado de la madre del colaborador Se demoró la declaración del colaborador	
ENTREVISTADO 3:	Suscrito labora en una fiscalía penal común teniendo haber durante varias diligencias del turno fiscal con detenidos por tráfico ilícito de drogas donde advierto que personal policial da cuenta de la intervención policial transcurrida algunas horas en tanto estos van elaborando actas policiales luego de lo cual hay que constituirse a la diligencia para participar en la investigación, donde el detenido muchas veces en entrevista previa, expresan su deseo por decir la verdad, pero una vez tienen contacto con sus abogados, prefieren guardar silencio.	En esta pregunta coincide en que en su mayoría la colaboración eficaz es obstaculizada por la no aplicación efectiva de los programas de colaboración, aunado a ello, por la falta de recursos económicos, que retrasa el proceso y crea inseguridad en el aspirante a colaborador eficaz, incluso ya estando en el proceso como colaborador eficaz, ve que su vida puede correr peligro y se desiste del proceso. La minoría se abstuvo de responder la pregunta
ENTREVISTADO 4:	Se abstuvo a responder la pregunta	
ENTREVISTADO 5:	Se abstuvo a responder la pregunta	
ENTREVISTADO 6:	No tengo conocimiento de algún caso en particular pero basó mi percepción por la precariedad en que el Ministerio Público lleva sus casos donde es conocido que	

	tiene sobrecarga procesal limitación de presupuesto limitación de infraestructura y limitación de personal.	
ENTREVISTADO 7:	Si, muchas veces el colaborador eficaz brinda una información confidencial cuando después todo sale a relucir ósea ya el colaborador eficaz ya no tiene esa seguridad para poder confiar muchas veces en la justicia.	



**PREGUNTA 5: ¿Cree usted que, para que se desarrolle el proceso adecuadamente de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, es importante que el colaborador manifieste de manera expresa y por escrito la predisposición que tiene para brindar información?**

**Tabla 8: Resultados de entrevista**

ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS DE RESULTADO
ENTREVISTADO 1:	Por qué es una información que debe ser luego corroborada por el fiscal	Los entrevistados en su mayoría coinciden que el colaborador debe manifestar de manera expresa y por escrito, pero también hace referencia que debe ser delante de su abogado, ya que muchas veces los abogados tienen otra perspectiva del proceso y esto conlleva a que el colaborador en muchos casos se desista por el consejo del abogado. Existe una minoría que no se encuentra de acuerdo con que se manifieste por escrito, ya que esto dejaría un indicio para reconocer al colaborador, y a consecuencia de ello, se vulnera sus derechos y de su familia, teniendo en cuenta que estas organizaciones pertenecientes al tráfico de drogas son muy sanguinarias y sin piedad.
ENTREVISTADO 2:	Considero que sí porque la siguiente razón ha sucedido donde no se ha logrado cerrar el proceso especial de colaboración eficaz por voluntad de propio colaborador quién no continuó con dicho proceso habiendo incluso señalado que se le había obligado a declarar en determinado sentido En consecuencia por la salvaguarda de la información así como el de representante del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú	
ENTREVISTADO 3:	Que eso puede acreditar los riesgos de que el posible colaborador sea descubierto	
ENTREVISTADO 4:	Se debe exigir que se plasma su declaración respetando sus derechos fundamentales y donde expresa de manera indubitable los alcances de su colaboración esto no significa pues es necesario darle protección también eficaz tanto al colaborador como a su familia	
ENTREVISTADO 5:	Considero que no sólo debe expresarse por escrito si no ratificado en forma personal y en presencia de su abogado defensor con el objeto de garantizar el respeto a sus derechos fundamentales	

<p>ENTREVISTADO 6:</p>	<p>Tiene que ser así es un requisito esencial además tiene que formarse un cuaderno con tal requisito será la base para todo el proceso de colaboración sin el cual podría cuestionarse su futuro</p>	
<p>ENTREVISTADO 7:</p>	<p>No necesariamente tiene que ser por escrito, tan solamente declarando ante los representantes de la justicia es suficiente a mi parecer</p>	

**PREGUNTA 6: Desde su perspectiva ¿Cuál cree usted que es la característica más importante que permite el desarrollo del tráfico ilícito de drogas?**

**Tabla 9: Resultados de entrevista**

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADO</b>
ENTREVISTADO 1:	Deficiencia del control del estado en políticas de represión y sanción	<p>En esta pregunta las respuestas se encuentran divididas, puesto que, algunos consideran la falta de control por parte del Estado, porque no fiscaliza de manera correcta, lo que conlleva a lo que piensa otro grupo de entrevistados,</p> <p>La corrupción que existe en nuestro país desde los altos rangos de funcionarios hasta los comercializadores de las sustancias tóxicas, y hablamos de los que comercializan al por menor, en la calles, al paso. Asimismo, otro grupo de entrevistados considera que las organizaciones criminales también forman parte para el desarrollo del tráfico ilícito de drogas, puesto que,</p> <p>Se encuentran bien estructurados con diferentes roles para que se lleve de manera ordenada la comercialización de drogas, llegando a convertirse en internacionales.</p>
ENTREVISTADO 2:	Considero que es la falta de control de los insumos químicos y productos fiscalizados que se utilizan para la elaboración y la droga ilícita así como también la falta de acciones preventivas y operativos en los lugares donde se gesta la droga la ruta de la droga etcétera	
ENTREVISTADO 3:	La corrupción para combatir el tráfico ilícito de drogas desde las altas esferas del Poder y la pobreza de Quiénes participan en la venta al menudeo de productos en que estás convirtiéndose en sujetos intercambiables al igual que la desgraciada de las potenciales consumidores Quiénes se encuentran en dicho consumo una salida o vía de escape para posibles problemas que afrontan.	
ENTREVISTADO 4:	Creo que el desarrollo del tráfico ilícito de drogas no está en el ámbito penal sino en el ámbito social no hay una política de estado para prevenir el consumo de drogas es un problema social y de salud pública	
ENTREVISTADO 5:	Sin duda alguna la organización es una de las características de suma importancia para que se desarrolle el tráfico ilícito de drogas pues permite que se distribuyan roles funcionales a cumplir desde su fase de elaboración hasta la fase final Qué es la entrega del producto	

<p>ENTREVISTADO 6:</p>	<p>Tráfico ilícito de drogas se produce porque hay consumidores de drogas si no lo hubieran no habría producción</p>	
<p>ENTREVISTADO 7:</p>	<p>Desde mi punto de vista considero que dichas sustancias, cuando se introducen en el organismo, actúan sobre el sistema nervioso central. Esto provoca cambios que pueden afectar a la conducta, el estado de ánimo o la percepción. Además, su consumo puede comportar: Dependencia psicológica, como también por no contar con una formación por parte del estado para así auto educar a la ciudadanía de preferencia a la juventud.</p>	

**PREGUNTA 7: ¿Considera usted, que es pieza fundamental para el comercio ilícito de drogas, la manera en que se agrupan las organizaciones para producir y distribuir las sustancias tóxicas?**

**Tabla 10: Resultados de entrevista**

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADO</b>
ENTREVISTADO 1:	Si por qué las organizaciones criminales representan un mejor nivel de peligrosidad	
ENTREVISTADO 2:	Definitivamente sí porque a través de ellos no solamente concentran integrantes para la comisión del delito, sino que además de organizarse maximizan recursos y generan una gama de posibilidades de distribución de droga ilícita	En esta pregunta, todos los entrevistados consideran que si, las organizaciones criminales, es una pieza fundamental para el comercio de drogas, y no solo eso, las organizaciones se consideran cunas para el inicio de varios actos delictivos.
ENTREVISTADO 3:	Considero que sí ya que esta actividad se realiza desde una organización criminal que opera verticalmente es decir Dónde existe jefe y mandó subordinados que participan desde los actos de producción hasta su distribución al menú es decir esta actividad no es una cuestión de lotería sino que involucra todo un sistema organizado en el que se estudia el mercado dónde se va a producir distribuir las sustancias tóxicas las ganancias de la actividad las autoridades que van a permitir el ingreso Y la distribución de la misma	
ENTREVISTADO 4:	Claro que sí el tráfico ilícito de drogas se desarrolla mayormente a través de la criminalidad organizada	
ENTREVISTADO 5:	En efecto esta agrupación u organización permite la planificación de este delito desde la captación de sus miembros comprador nacional o extranjero la compra de insumos ubicación clandestina sus laboratorios transportes vías y donde va a discurrir la droga hasta su destino	

	final	
ENTREVISTADO 6:	Esto sería para los casos de organizaciones nacionales e internacionales pero también existe la distribución al menudeo a directores que consumidores donde ellos no es necesario.	
ENTREVISTADO 7:	Si se considera como piezas fundamentales las organizaciones que se dedican al comercio ilegal de estupefacientes, en donde el estado no hace nada por erradicarlos lo que se tendría que hacer es tomar unas medidas más drásticas como es modificar las penas para los traficantes de dichos insumos.	

**PREGUNTA 8: ¿Considera usted que, una vez identificadas las características del tráfico ilícito de drogas, permitirá establecer mecanismos preventivos para disminuir la comercialización?**

**Tabla 11: Resultados de entrevista**

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADO</b>
ENTREVISTADO 1:	Si, Por qué teniendo el conocimiento de las causas se podrá advertir medidas preventivas en pro de la disminución de la comisión de este delito	En esta pregunta, la mayoría de entrevistados consideran que lo primero que se debe hacer es identificar las características del tráfico ilícito de drogas, conocer sus movimientos, como piensan, como se distribuyen el trabajo, como crean su plan de trabajo, es sumamente importante conocer desde la raíz todo lo relacionado sobre este delito. La minoría de los entrevistados consideran que este problema viene de hacer años y no se ha logrado hacer nada contra este delito, lo que se sugiere no es la prevención sino combatir directamente contra estas organizaciones, asimismo, impedir su crecimiento, impidiendo el ingreso y salida de sustancias tóxicas en nuestro país.
ENTREVISTADO 2:	No solamente saber las características del tráfico ilícito de drogas sino por ejemplo la ruta del mismo conformó hizo referencia en la respuesta de la pregunta 6	
ENTREVISTADO 3:	Considero que estas características ya se tienen identificadas y el problema subsiste la fecha de modo tal que los mecanismos preventivos no han logrado concretar con eficacia los actos de comercialización por lo que una buena política criminal Estatal debería abocarse de reducir las causas del problema e incidiendo en los adecuados controles para impedir el ingreso de productos y sus insumos de este país	
ENTREVISTADO 4:	No se puede combatir algo si es que no se conoce por ello es importante conocer la estructura misma de la criminalidad relacionada con el tráfico ilícito de drogas	
ENTREVISTADO 5:	Efectivamente, si el estado desea combatir de manera eficiente esta clase de delitos resulte evidente que deberá	

	detectar de manera oportuna la existencia de una organización que va a dedicarse al tráfico ilícito de drogas ello permitirá cortar la cadena de producción y distribución	
ENTREVISTADO 6:	Conoce las características de la ruta la zona donde se produce que se produce lo que falta es una verdadera política de lucha contra el tráfico ilícito de drogas la cual debe ser complementada con planes educativos que informen a niños y jóvenes de los daños que es el consumo de drogas prohibidas	
ENTREVISTADO 7:	Si lo considero y son los mecanismos que el propio estado tendría que implementar para con toda la sociedad, una educación que venga desde los propios colegios.	

**DISCUSIÓN:** Teniendo en cuenta la investigación, se tomó en consideración lo esbozado por jueces, fiscales y abogados penalistas litigantes, en tal sentido, el presente estudio ha tenido como objetivo general determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023, luego de realizar las entrevistas, las respuestas han coincidido entre los entrevistados, al determinar los supuestos que obstaculiza la colaboración eficaz, siendo los siguientes: uno de los supuestos principales que obstaculiza la colaboración eficaz, se considera la falta de presupuesto para emplear en los programas de protección a las víctimas y testigos, encontrando en dichos programas de protección un presupuesto escaso que no puede salvaguardar la vida del aspirante y de sus familiares, lo que genera la no celebración del acuerdo, el Estado no se encuentra interesado en estas medidas de protección y no asigna el presupuesto correspondiente para que el programa se desarrolle de manera adecuada; así mismo, el presupuesto no abarca las capacitaciones del personal tanto del Ministerio Público y de la Policía Nacional. Esta información tiene coincidencia con la investigación de Rocha (2019) menciona que no existe una debida protección al colaborador eficaz, ya que existe deficiencia en los programas de protección a los testigos y colaboradores, esto conlleva a



que el proceso especial de colaboración eficaz se desarrolle de manera defectuosa. Otro supuesto que obstaculiza la colaboración eficaz, es el poco conocimiento, la escasa información que se tiene sobre el proceso especial en la sociedad, pues las instituciones que están relacionadas a dicho proceso no brindan información detallada, y en el peor de los casos ni los miembros que conforman los órganos estatales tienen bien definido sobre que se trata el proceso especial de la colaboración eficaz, para algunos es un tema poco visto en los procesos y no tiene llegada a toda la población, lo cual genera un obstáculo considerable, ya que, teniendo la información clara sobre la colaboración eficaz, muchos imputados tendrían la oportunidad de solicitar sus beneficios, los cuales fueron creados a beneficio del imputado. Esto se corrobora en Horna (2018), ya que señala, que el proceso de colaboración eficaz es especial por los beneficios que brinda, aunado a ello, manifiesta la falta de personal capacitado de los órganos estatales para tratar dicho proceso, pues siendo especial, necesita de un trato especializado por parte del personal y esto va de la mano que los trabajadores que ven esto casos deben estar capacitados para solucionar dichos conflictos.

En tal sentido, se estableció el objetivo específico, conocer cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz, Distrito Judicial, 2023, los encuestados mencionan el tema económico es muy importante para que se dé la obstaculización, ya que se debe invertir económicamente en el programa de protección, asistencia a testigos y colaboradores eficaces, pues estos programas se encuentran en abandono por parte del Estado, esto conlleva que la falta de recursos económicos, genere retrasa al proceso y crea inseguridad en el aspirante a colaborador eficaz, incluso ya estando en el proceso como colaborador eficaz, ve que su vida y de sus familiares corre peligro y se desiste del proceso, creando un gran atraso a todo lo avanzando, los encuestados hacen referencia a la falta de coordinación entre Ministerio Público y Policía Nacional, si bien es cierto son órganos autónomos para el desarrollo del proceso especial deben trabajar de manera conjunta, esta respuesta coincide con Jiménez(2018) este autor menciona la ausencia de coordinación entre los representante

de estos organismos, pues no existe una guía establecida para que realicen su labor de manera conjunta, generando problemas para desarrollar el proceso de colaboración eficaz, ya que no se desvuelve de manera correcta los mecanismo de protección, generando de esta manera desconfianza en los colaboradores y sus familiares. Así pues, el otro objetivo específico es determinar las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, identificando a través de los entrevistados, consideran que lo primero que se debe hacer, conocer los movimientos de las organizaciones, como piensan, como se distribuyen el trabajo, como crean su plan de trabajo, es sumamente importante conocer desde la raíz todo lo relacionado sobre este delito, también consideran que este problema viene de varios años atrás, sin éxito hasta la fecha pues no se ha logrado hacer nada contra este delito, los entrevistados sugieren dejar a lado la prevención que como bien se mencionó líneas arriba ya se trabajó con ese método sin tener efectos positivos sino se debe combatir el tráfico ilícito de drogas, en primer lugar directamente contra estas organizaciones criminales, quienes captan a gente necesitada para la elaboración, fabricación y venta de sustancias tóxicas, empiezan con la venta al menudeo (minorista) y con el tiempo crecen desmedidamente que llegan a comercializar internacionalmente, que es lo que pasa en nuestro país, ya que se encuentran como uno de los países con más comercialización internacional, al atacar directamente a las organizaciones se impedirá el crecimiento de las mismas y en consecuencia, se erradicaría el consumo y venta de sustancias tóxicas en nuestro país y a nivel internacional. Se corrobora en Mangelinckx (2017) concuerda con lo investigado, se debe promover estrategias nuevas para la lucha contra las drogas en el Perú, ya que las políticas actuales que se basan en castigar severamente al imputado no han logrado prevenir ni disuadir el tráfico ilícito de drogas, por el contrario, lograron incrementar la población carcelaria, pero con personas que cumplen un bajo nivel en la cadena delictiva.

## V. CONCLUSIONES:

1. Se pudo determinar que los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, se encuentra en el ámbito de protección a víctimas y testigos, por la falta de presupuesto designado por el Estado a dichos programas, esto se traduce a un presupuesto insuficiente para brindar la seguridad y protección adecuada de los testigos y sus familias, lo que conlleva a que muchos de ellos no se sientan seguros para colaborar con las autoridades o proporcionar información relevante. El hecho de que el Estado no muestre un interés suficiente en implementar y financiar adecuadamente estos programas de protección puede tener consecuencias graves. Las víctimas y testigos potenciales podrían sentirse desprotegidos y temerosos de colaborar con las autoridades, lo que afecta negativamente la efectividad de la justicia en la lucha contra el crimen. Además, la falta de presupuesto también puede afectar las capacitaciones necesarias para el personal encargado de llevar a cabo las investigaciones y procesamientos, como los órganos públicos. La formación adecuada del personal es fundamental para abordar eficazmente los delitos y proteger a las personas que están dispuestas a cooperar con las autoridades.
2. Se pudo conocer que, los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, son: falta de trabajo en conjunto, ya que, las entidades involucradas, Ministerio Público y la policial Nacional del Perú, no laboran de manera organizada ni sincronizada, lo que puede afectar la eficacia del proceso, carencia de recursos económicos, el programa no cuenta con suficiente presupuesto para brindar adecuadamente los privilegios prometidos a los colaboradores, falta de personal especializado, la ausencia del personal capacitado en las entidades, para que se pueda analizar correctamente los

procesos y darla atención adecuada por parte de los expertos en cada materia. Los familiares y los aspirantes a colaboradores deben sentir que estarán seguros con dichos programas, ya que de esa manera se sentirán cómodos para brindar detalles importantes para resolver los procesos delictivos

3. Se pudo determinar que las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023, en primer lugar, es la falta de fiscalización por parte del Estado como un factor clave que permite que el problema persista, pues el Estado no cumple su labor a cabalidad vigilando adecuadamente la producción, distribución y venta de drogas, lo que facilita el tráfico. La corrupción generalizada en el país, también es otra característica del delito de tráfico ilícito de drogas, desde los altos funcionarios hasta comercializadores minoristas, se considera que la corrupción está presente en todos los niveles de la sociedad, lo cual es beneficiario para mayor comercialización de droga sin ningún control por parte del Estado, lo que hace más difícil erradicar el problema y trae consigo obstaculización en la colaboración eficaz ,aunado a ello, las organizaciones criminales desempeñan un papel significativo en el tráfico de drogas, estas organizaciones están bien estructuradas y cumplen diferentes roles para asegurar que la comercialización de droga se desarrolle de manera ordenada, incluso estas organizaciones se logran expandir internacionalmente, acrecentando el problema, lo que complica aún más la lucha contra el tráfico de drogas.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

1. En primer lugar, al Estado se recomienda prestar mayor atención, en cuanto, a los programas de protección de testigo, colaboradores, además de la debida atención, se requiere presupuesto económico, distribuir anualmente el presupuesto que le compete a un programa del Estado para que se desarrolle de manera eficaz, el cual ayudará a ponerle fin a procesos complejos como lo es el tráfico ilícito de drogas, que lamentablemente, cada vez va incrementando en nuestro país e internacionalmente.
2. Al Ministerio Público y Policía Nacional, se recomienda trabajar en conjunto para que pueda unificar la información que esboza el colaborador eficaz, además de ello, capacitar a sus trabajadores para que de esa manera se llegue a buenos resultados y de una manera rápida, esto también sería un beneficio para la entidad, ya que, si se solucionan los problemas rápidamente, la carga procesal de ambas instituciones minorara.
3. Se recomienda no desproteger al colaborador eficaz, por parte del Ministerio Público y Policía Nacional, pues al sentirse solo e indefenso, genera la duda en ayudar y brinda información, en muchos casos pues desistir del proceso lo que generaría un retraso considerable en los procesos de colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas y también para los organismos que trabajaron en conjunto para dar solución al proceso, lo cual acarrea mayor carga procesal.

## REFERENCIAS

- Arispe, C., & Yangali, J. (2020). La investigación científica. 90-91.  
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>.
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. Mexico: Patria.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf).
- Exposito, I. (2015). Criminalidad organizada y tráfico ilícito de drogas. Tesis-UNED.  
[http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:DerechoLexposito/EXPOSITO\\_LOPEZ\\_Lourdes\\_Tesis.pdf](http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:DerechoLexposito/EXPOSITO_LOPEZ_Lourdes_Tesis.pdf).
- Gomez, C., & de la Espriella, R. (2020). Teoría fundamentada. SCIELO.  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47603>.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. Metodología de la investigación. México. ISBN: 978-1-4562-6096.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>.
- Hernandez, R. (2014). Metodología de la Investigación. México: Interamericana Editores S.A.  
<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>.

Horna, M. (2018). LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ EN EL D.J de Lambayeque en los años 2016-2017. TESIS.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7917/BC-4293%20HORNA%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Iberico, L. (2016). Trafico Ilícito de Drogas. Lima: Academia de Magistratura.

<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/687/MANUAL%202016.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.

Jiménez, E. (2018). APORTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A TESTIGOS Y COLABORADORES EFICACES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PERSECUCIÓN DE CASOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR ORGANIZACIONES CRIMINALES. LIMA: TESIS.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%c3%89NEZ\\_CORONEL\\_APORTES\\_PARA\\_EL\\_BUEN\\_FUNCIONAMIENTO\\_DEL\\_PROGRAMA\\_DE\\_PROTECCION\\_Y\\_ASISTENCIA\\_A\\_TESTIGOS\\_Y\\_COLABORADORES\\_EFICACES\\_DEL\\_MINISTERIO\\_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%c3%89NEZ_CORONEL_APORTES_PARA_EL_BUEN_FUNCIONAMIENTO_DEL_PROGRAMA_DE_PROTECCION_Y_ASISTENCIA_A_TESTIGOS_Y_COLABORADORES_EFICACES_DEL_MINISTERIO_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Jum, A. (2021). FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DE LA COLABORACIÓN EFICAZ EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DISTRITO DEL CALLAO 2018- 2019.

Lima: Tesis.  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9165/jum\\_chaa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9165/jum_chaa.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Mangelinckx, J. (2017). Lucha contra las drogas en el Perú: Una batalla perdida. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. UPC, DOI: 10.19083/978-612-318-093-5.  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621036/Lucha%20contra%20las%20drogas%20en%20el%20Per%c3%ba\\_%20Je%cc%81ro%cc%82me%20Mangelinckx.pdf?sequence=7&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621036/Lucha%20contra%20las%20drogas%20en%20el%20Per%c3%ba_%20Je%cc%81ro%cc%82me%20Mangelinckx.pdf?sequence=7&isAllowed=y).

Narvaez, J. (2019). Metodología Crítica para la Investigación Científica del Derecho. Revista Pedagógica Universitaria y Didáctica de Derecho. Escuela Judicial Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México. México. DOI:10.5354/0719-5885.2019.55309.  
[https://www.researchgate.net/publication/338467006\\_Metodologia\\_critica\\_para\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_del\\_derecho](https://www.researchgate.net/publication/338467006_Metodologia_critica_para_la_investigacion_cientifica_del_derecho).

Ospina, S. (2004). Qualitative Research. Encyclopedia of Leadership, 2. New York University. <https://n9.cl/iuv39>.

Peña, A. (2010). Derecho Penal Parte Especial. Idemsa.  
<https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/05/derecho-penal-especial-tomo-i-.pdf>.

Prado, V. (2017). El Tipo Básico en el delito de tráfico ilícito de drogas. Lima: PUCP.



<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/articloe/view/14364/14979>.

Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Investigaciones Cegmas, 113-118. [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf).

Sanchez, P. (2004). LA REFORMA DEL PROCESO PENAL PERUANO. <https://es.scribd.com/document/352502262/Sanchez-Velarde>.

UNODC. (2023). Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas. [https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Mayo/International-Standards\\_ESP-DRAFT.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Mayo/International-Standards_ESP-DRAFT.pdf).

Horna, M. (2018). LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ EN EL D.J de Lambayeque en los años 2016-2017. TESIS. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7917/BC-4293%20HORNA%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Neyra, J. (2010). Manual del nuevo proceso penal y litigacion oral. Lima: Moreno S.A.

<https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0608.pdf>.

Rojas, F. (s.f.). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal Por. Derecho y Sociedad 39, 52- 53. 00016-2019-PI/TC (Constitucional del Perú 03 de DICIEMBRE de 2020). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/articloe/view/13059/13671>.

Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación. México: Patria. [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf).

Bentham, J. (1826). Teoría de las penas y recompensas. Paris: F. POCHARD. CID. <http://hdl.handle.net/10366/46272>.

Cid, J. & Larrauri, E. (2001). TEORIAS CRIMINOLOGICAS. BARCELONA: BOSCH S.A. [https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/337677/mod\\_resource/content/3/teorias%20criminologicas%20Cid%20y%20Larrauri.pdf](https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/337677/mod_resource/content/3/teorias%20criminologicas%20Cid%20y%20Larrauri.pdf).

- De La Cruz, R. M. (2018). El proceso especial de Colaboración Eficaz y su Posible Vulneración de Derecho de Defensa del Imputado. Universidad César Vallejo. TESIS. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30364/delacruz\\_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30364/delacruz_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- De La Jara, E. (2016). La colaboración eficaz contra el crimen organizado, entre lo permitido y prohibido por el derecho: balance de su aplicación en casos del Destacamento militar Colina. LIMA. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8372>.
- Huamani, C. H. (2016). ANÁLISIS JURÍDICO DE LA VIABILIDAD DE LA COLABORACION EFICAZ EN LOS DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA. Pimentel. Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/4176>
- Iturralde, J. C. (2022). Análisis de la normativa procesal penal respecto a la abstención en delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala y delitos de delincuencia organizada. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/19083/5/T-UCSG-POS-MDP-97.pdf>.
- Jiménez, E. (2018). APORTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A TESTIGOS Y COLABORADORES EFICACES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PERSECUCIÓN DE CASOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR ORGANIZACIONES CRIMINALES. LIMA: TESIS.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%c3%89NEZ\\_CORONEL\\_APORTES\\_PARA\\_EL\\_BUEN\\_FUNCIONAMIENTO\\_DEL\\_PROGRAMA\\_DE\\_PROTECCION\\_Y\\_ASISTENCIA\\_A\\_TESTIGOS\\_Y\\_COLABORADORES\\_EFICACES\\_DEL\\_MINISTERIO\\_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%c3%89NEZ_CORONEL_APORTES_PARA_EL_BUEN_FUNCIONAMIENTO_DEL_PROGRAMA_DE_PROTECCION_Y_ASISTENCIA_A_TESTIGOS_Y_COLABORADORES_EFICACES_DEL_MINISTERIO_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña, O. & Almanza, F. (2010). MANUAL PRACTICO PARA SU APLICACION EN LA TEORIA DEL CASO- TEORIA DEL DELITO. LIMA: NOMOS Y THESIS E.I.R.L. APECC.  
<https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>.

Quishpe Espinosa, J. M., & Jordan Naranjo, G. V. (2019). Aplicación de la cooperación eficaz y el principio de proporcionalidad. Ecuador.  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10010>.

Rocha, K. P. (2019). EL PROCESO DE COLABORACIÓN EFICAZ Y SU IMPLICANCIA EN LOS PROCESOS POR DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS. Lima.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13053/2962>.

Rojas, A. (2021). LA COLABORACIÓN EFICAZ COMO VALOR PROBATORIO EN EL PROCESO PENAL PERUANO. 29. DOI:  
<https://doi.org/10.51431/bbf.v10i4.71>.

Sánchez, D. (2018). Drug Trafficking-Bogotta- Editora: Calamar, Edicion y Diseño

San Martín, C. (2014). Derecho Procesal Penal. Lima: Editora Jurídica Grijley. 2da Edición. <https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/07/Derecho-Procesal-Penal-Lecciones-CESAR-SAN-Martin-CASTRO.pdf>

Santander, A. M. (2021). Denegatoria de Beneficios Penitenciarios por Delito de Tráfico Ilícitos de drogas. Revista Arbitrada de Ciencia Jurídicas, Universidad Nacional Federico Villareal. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965319>.

Serrano, J. (2022). La Colaboración eficaz y los adolescentes relacionados al crimen organizado en Trujillo, 2021. Lima: Universidad cesar Vallejo - Tesis Maestría Derecho penal. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99363/Serrano\\_AJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99363/Serrano_AJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Silva, H. (211). LA COOPERACION EFICAZ DE LA LEY DE DROGAS. Revista de Derecho y Ciencias Penales N°17. (211-223). Universidad San Sebastián (Chile). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4200415>

Sopan, J. (2019). Inaplicación de la Teoría de la Ignorancia delibada en los delitos de tráfico Ilícito de drogas. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14276>

United Nations Office on Drugs and Crime (2008)- Introduction to Human Trafficking: Vulnerability, Impact and Action.

[https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/An\\_Introduction\\_to\\_Human\\_Trafficking\\_-\\_Background\\_Paper.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/An_Introduction_to_Human_Trafficking_-_Background_Paper.pdf)

Valverde, G., & Suca, A. (2019). Bases Configurativas del Programa de Clemencia en el Ordenamiento Jurídico Peruano: a propósito de la Colaboración Eficaz. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 39.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7881359>

# ANEXOS

## ANEXOS

**Tabla N° 1**

Matriz de Categorización Apriorística

**TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
<p><b><u>Problema General:</u></b> ¿Cómo influyen los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023?</p> <p><b><u>Problemas específicos:</u></b> 1. ¿Cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz, distrito judicial Trujillo, 2023</p>	<p>Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023</p> <p><b><u>Objetivos específicos:</u></b> 1. Conocer cuáles son los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz, distrito judicial Trujillo, 2023.</p>	<p><b>Categoría 1:</b>  Colaboración eficaz.</p>	<p><b>Sub categoría 1:</b> Manifestación expresa</p>	<p>-Uso de medio escrito</p> <p>-Asentimiento</p>		<p><b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></p> <p><b>Técnica:</b>  Entrevista y Análisis de documento</p> <p><b>Instrumento:</b>  Guía de entrevista</p>
			<p><b>Sub categoría 2:</b> Manifestación voluntaria</p>	<p>-voluntad</p> <p>-sin uso de la fuerza</p> <p>-sin presión</p>		
		<p><b>Sub categoría 3:</b> Acto ilegal</p>	<p>-Actividad Ilícita</p>			
		<p><b>Sub categoría 4:</b></p>	<p>-Consumo ilegal</p>			



<p>2. ¿ Cuáles son las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023?</p>	<p>2. Determinar las características del delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo,2023</p>	<p>Delito de tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Comercio Ilícito de drogas</p>			
			<p><b>Subcategoría 5:</b> Comunidad organizada</p>	<p>-Productores -Distribuidores -consumidores</p>		

**Anexos 2: Instrumento de recolección de datos.**

**GUIA DE ENTREVISTA: Dirigido a abogados, jueces y fiscales**

**TÍTULO:**

SUPUESTOS QUE OBSTACULIZAN LA COLABORACION EFICAZ EN DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS, DISTRITO JUDICIAL, 2023.

ENTREVISTADO:

CARGO:

INSTITUCION:

**I. INSTRUCCIONES:**

Esta guía de entrevista consta de 8 preguntas. Lea con mucha atención cada una de ellas y responda de manera concreta y precisa.

**PREGUNTAS:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Para usted cuáles serían los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, ¿2023?

---

---

---

---

2. Respecto a su opinión ¿Cree usted, para que se desarrolle efectivamente la colaboración eficaz, las entidades deben trabajar en conjunto, entre ellos y el colaborador una vez manifestado su asentimiento?

---

---

---

3. ¿Considera usted que el Estado debe invertir económicamente en los programas de protección, asistencia a testigos y colaboradores eficaces, para que los aspirantes se sientan seguros de brindar información sobre la actividad ilícita cometida?

---

---

---

4. En su experiencia laboral ¿Tiene conocimiento de procesos en donde el colaborador eficaz manifiesta de manera voluntaria la información, y esto se ve obstaculizados por dichos supuestos?

---

---

---

5. ¿Cree usted que, para que se desarrolle el proceso adecuadamente de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, es importante que el colaborador manifieste de manera expresa y por escrito la predisposición que tiene para brindar información?

---

---

6. Desde su perspectiva ¿Cuál cree usted que es la característica más importante que permite el desarrollo del tráfico ilícito de drogas?

---

---

7. Considera usted, que es pieza fundamental para el comercio ilícito de drogas, la manera que se agrupan las organizaciones para producir y distribuir las sustancias toxicas?

---

---

---

8. ¿Considera usted que, una vez identificadas las características del tráfico ilícito de drogas, permitirá establecer mecanismos preventivos para disminuir la comercialización?

---

---

---

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Cruz Ponce, Santos Teofilo

1.2 Cargo e institución donde laboral: Juez

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.4 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.										X			
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		



### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.		
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023		
<b>Aplicada a la muestra participante</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal, centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.		
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Santos Teófilo Cruz Ponce		
<b>Título Profesional</b>	Juez		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### V. DATOS GENERALES

1.5 Apellidos y Nombres: Perez Yepez, Victor Abraham

1.6 Cargo e institución donde laboral: Fiscal

1.7 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.8 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización												X	



<b>CIÓN</b>	lógica.																			
<b>SUFICIENCIA</b>	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales																			x
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Esta adecuado para valorar las categorías.																			X
<b>CONSISTENCIA</b>	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.																			X
<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																			X
<b>METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde una metodología a y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			X
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

### I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90
----

### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra participante</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal, centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Víctor Abraham Pérez Yépez
<b>Título Profesional</b>	Fiscal

<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>	 <p>Víctor Abraham Pérez Yepes  <small>EDUCACIÓN SUPERIOR  INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  UNIVERSIDAD DEL ZULIA</small></p>	<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

# VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

## VII. DATOS GENERALES

1.9 Apellidos y Nombres: Lopez Rodriguez, Jorge Luis.

1.10 Cargo e institución donde laboral: Fiscal

1.11 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.12 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

## VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.											X		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		

<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
<b>METODOLOGIA</b>	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación


<b>SI</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

<b>90</b>
-----------

### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal,

<b>participante</b>	centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.		
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Jorge Luis Lopez Rodríguez		
<b>Título Profesional</b>	Fiscal		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>	 <p>JORGE LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ FISCAL PROVINCIAL PENAL (T) Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo</p>	<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### IX. DATOS GENERALES

1.13 Apellidos y Nombres: Cipriano Lozano, Edwin Ivan.

1.14 Cargo e institución donde laboral: Fiscal

1.15 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.16 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		

<b>COHERENC</b>	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
<b>METODOLOGIA</b>	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
<b>PERTINENCI</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

<b>SI</b>

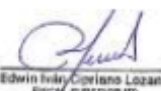
**VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

<b>95</b>
-----------

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal,



<b>participante</b>	centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.		
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Edwin Iván Cipriano Lozano		
<b>Título Profesional</b>	Fiscal		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>	 Edwin Iván Cipriano Lozano FISCAL SUPERIOR (FP) JEFATURA DE OFICINA FISCAL SUPERIOR DE COMERCIO DISTRITO FISCAL DEL CAYMA	<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### XI. DATOS GENERALES

1.17 Apellidos y Nombres: Núñez Paz, Rómulo

1.18 Cargo e institución donde laboral: Abogado

1.19 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.20 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### XII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		

<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
<b>METODOLOGIA</b>	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

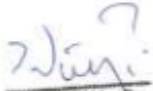
SI

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95
----

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal,

<b>participante</b>	centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.		
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Rómulo Núñez Paz		
<b>Título Profesional</b>	Abogado		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>	 Rómulo Núñez Paz ABOGADO Reg. C.O.A. N° 20399	<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### XIII. DATOS GENERALES

1.21 Apellidos y Nombres: Otiniano Chavez, Carlos Andres.

1.22 Cargo e institución donde laboral: Abogado

1.23 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.24 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		

<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
<b>METODOLOGIA</b>	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

**IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación


SI

**X. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90
----

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal,

<b>participante</b>	centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.		
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Carlos Andres Otiniano Chavez		
<b>Título Profesional</b>	Abogado		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>		<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>

## VALIDACIÓN DEL EXPERTO:

### XV. DATOS GENERALES

1.25 Apellidos y Nombres: Bautista Quispe, Juan.

1.26 Cargo e institución donde laboral: Abogado

1.27 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023

1.28 Autor(A) de Instrumento: Gonzales Narro, Jasmine Janett

### XVI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado Con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
	Existe													



<b>COHERENCIA</b>	coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																			X	
<b>METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																				X
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																				X

**XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación


SI

**XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95
----

**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

<b>Nombre del Instrumento</b>	Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.
<b>Objetivo del Instrumento</b>	Determinar los supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial Trujillo, 2023
<b>Aplicada a la muestra participante</b>	Los participantes lo configuran 7 profesionales del derecho penal, centrándome en jueces, fiscales y abogados litigantes.
<b>Nombre y Apellidos del Experto</b>	Juan Bautista Quispe

<b>Título Profesional</b>	Abogado		
<b>Dirección Domiciliaria</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>FIRMA</b>	 <b>Juan Bautista Quiroga</b> ABOGADO C.A.L. N° 11425 CONCEJUNDO EXTRAJUDICIAL Reg. N° 49988 ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA Reg. N° 25454	<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>21/07/2023</b>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Supuestos que obstaculizan la colaboración eficaz en el delito de tráfico ilícito de drogas, Distrito Judicial, 2023.", cuyo autor es GONZALES NARRO JASMINE JANETT, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 02 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO <b>DNI:</b> 18099065 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3046-1516	Firmado electrónicamente por: JULIUS el 12-09- 2023 16:58:47

Código documento Trilce: TRI - 0636034